

0000002



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE
MOTOTAXI 1 DE SEPTIEMBRE S.A.
C.M.1.S QUE CONFORMAN LOS
SEÑORES, ALCIVAR ALCIVAR HECTOR
FABRICIO, ARTIAGA TRUJILLO
PATRICIO LENIN, AVILA COVEÑA
JOSE REYNALDO, AVILA COVEÑA MARIA
LILIANA, AVILA PILLIGUA YONI
KALADOR, AVILA PILLIGUA LIDER
BERNARDO, BALDEON NARANJO TANIA
ELIZABETH, BRAVO CHUQUIRIMA ANGEL
ARMANDO, CAJAS ALVAREZ LUIS
ALFONSO, CEDEÑO ZAMBRANO PABLO
VALENTIN, CORTEZ ARDILA LUIS
LEONARDO, COVEÑA VELASQUEZ SANTO
ROBINSON, DEMERA MODESTO
SANTIAGO, DEMERA LOPEZ DARWIN
DANIEL, DIAZ JUMBO SERGIO
ANTONIO, FREIRE RODRIGUEZ CARLOS
ALBERTO, GALARZA CASTRO MARCOS
ESTEBAN, GARCIA CONTRERAS JENNY
ALEXANDRA, GARCIA CONTRERAS SARA
ELVA, GOMEZ SOLORZANO OSKAR
JUNIOR, LOPEZ JARAMILLO CARMEN
MARIA, LOPEZ JARAMILLO SIMON
BOLIVAR, LOPEZ JARAMILLO JOSE
FULGENCIO, MANZABA LOPEZ CARMEN
DORILA, MARCILLO LOPEZ HECTOR
FERNANDO, MARQUEZ PAZAN GLENDA
CORINA, MENDOZA ALCIVAR BYRON
ARTURO, MENDOZA CORONEL HECTOR,
MORALES VIVERO DARWIN WLADIMIR,
NAPA SANTOS DARWIN CALIXTO, PALMA PEDRO



PINZA OROSCO BYRON VICENTE,
PINZA PINZA JAIRO STALIN,
RODRIGUEZ JARAMILLO AUGUSTO JOSE,
SORNOZA YONNY FREDYT, VILLAREAL
CASTRO JAMINTON OLIVER, YANES
COLORADO ERNESTO IVAN, YANEZ
COLORADO MANUEL MESIAS, YANEZ
COLORADO RODRIGO VINICIO.-----

CAPITAL SUSCRITO: \$ 1.000.00-----

En la Ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veinte y seis de Septiembre del dos mil once, ante mi **DOCTOR FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCES, NOTARIO TITULAR VIGESIMO CUARTO DE GUAYAQUIL, ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen a la celebración de la presente escritura los señores ALCIVAR ALCIVAR HECTOR FABRICIO, quien declara ser ecuatoriano, Casado, Empleado, ARTIAGA TRUJILLO PATRICIO LENIN, quien declara ser ecuatoriano, Soltero, Ayudante, AVILA COVEÑA JOSE REYNALDO, quien declara ser ecuatoriano, Soltero, Estudiante, AVILA COVEÑA MARIA LILIANA, quien declara ser ecuatoriana, Soltera, Estudiante, AVILA PILLIGUA YONI KALADOR, quien declara ser ecuatoriano, Casado, Jornalero, AVILA PILLIGUA LIDER BERNARDO, quien declara ser ecuatoriano, Casado, Agricultor, BALDEON NARANJO TANIA ELIZABETH, quien declara ser ecuatoriana, Soltera, Estudiante, BRAVO CHUQUIRIMA ANGEL ARMANDO, quien declara ser ecuatoriano, Casado, Ayudante, CAJAS ALVAREZ LUIS ALFONSO, quien declara ser ecuatoriano, Soltero, Operario, CEDEÑO ZAMBRANO PABLO VALENTIN, quien declara ser ecuatoriano, Soltero, Estudiante, CORTEZ ARDILA LUIS LEONARDO, quien declara ser ecuatoriano, Casado, Estudiante, COVEÑA VELASQUEZ SANTO ROBINSON, quien declara ser ecuatoriano, Soltero, Estudiante, DEMERA MODESTO SANTIAGO, quien declara ser



ecuatoriano, Casado, Agricultor, DEMERA LOPEZ DARWIN DANIEL, quien declara ser ecuatoriano, Soltero, Empleado, DIAZ JUMBO SERGIO ANTONIO, quien declara ser ecuatoriano, Soltero, Estudiante, FREIRE RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO, quien declara ser ecuatoriano, Casado, Empleado, GALARZA CASTRO MARCOS ESTEBAN, quien declara ser ecuatoriano, Casado, Fotografo, GARCIA CONTRERAS JENNY ALEXANDRA, quien declara ser ecuatoriano, Soltero, Quehaceres Domesticos, GARCIA CONTRERAS SARA ELVA, quien declara ser ecuatoriana, Soltera, Estudiante, GOMEZ SOLORZANO OSKAR JUNIOR, quien declara ser ecuatoriano, Soltero, Contador Bachiller, LOPEZ JARAMILLO CARMEN MARIA, quien declara ser ecuatoriano, Divorciada, Quehaceres Domesticos LOPEZ JARAMILLO SIMON BOLIVAR, quien declara ser ecuatoriano, Casado, Jornalero, LOPEZ JARAMILLO JOSE FULGENCIO, quien declara ser ecuatoriano, Casado, Jornalero, MANZABA LOPEZ CARMEN DORILA, quien declara ser ecuatoriana, Soltera, Empleada, MARCILLO LOPEZ HECTOR FERNANDO, quien declara ser ecuatoriano, Casado, Agricultor, MARQUEZ PAZAN GLENDA CORINA, quien declara ser ecuatoriano, Casada, Bachiller, MENDOZA ALCIVAR BYRON ARTURO, quien declara ser ecuatoriano, Soltero, Chofer Profesional, MENDOZA CORONEL HECTOR RENE, quien declara ser ecuatoriano, Soltero, estudiante, MORALES VIVERO DARWIN WLADIMIR, quien declara ser ecuatoriano, Casado, Ninguna, NAPA SANTOS DARWIN CALIXTO, quien declara ser ecuatoriano, Soltero, Chofer Ayudante, PALMA JOSE RUBEN, quien declara ser ecuatoriano, Soltero, Agricultor, PALMA PEDRO PABLO, quien declara ser ecuatoriano, Casada, Agricultor, PINZA OROSCO BYRON VICENTE, quien declara ser ecuatoriano, Soltero, Estudiante, PINZA PINZA JAIRO STALIN, quien declara ser ecuatoriano, Soltero, Estudiante, RODRIGUEZ JARAMILLO AUGUSTO JOSE, quien declara ser ecuatoriano, Soltero, Agricultor, SORNOZA YONNY FREDYT, quien declara



LEONARDO, quien declara ser ecuatoriano, Casado, Estudiante, COVEÑA VELASQUEZ SANTO ROBINSON, quien declara ser ecuatoriano, Soltero, Estudiante, DEMERA MODESTO SANTIAGO, quien declara ser ecuatoriano, Casado, Agricultor, DEMERA LOPEZ DARWIN DANIEL, quien declara ser ecuatoriano, Soltero, Empleado, DIAZ JUMBO SERGIO ANTONIO, quien declara ser ecuatoriano, Soltero, Estudiante, FREIRE RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO, quien declara ser ecuatoriano, Casado, Empleado, GALARZA CASTRO MARCOS ESTEBAN, quien declara ser ecuatoriano, Casado, Fotografo, GARCIA CONTRERAS JENNY ALEXANDRA, quien declara ser ecuatoriano, Soltero, Quehaceres Domesticos, GARCIA CONTRERAS SARA ELVA, quien declara ser ecuatoriana, Soltera, Estudiante, GOMEZ SOLORZANO OSKAR JUNIOR, quien declara ser ecuatoriano, Soltero, Contador Bachiller, LOPEZ JARAMILLO CARMEN MARIA, quien declara ser ecuatoriano, Divorciada, Quehaceres Domesticos LOPEZ JARAMILLO SIMON BOLIVAR, quien declara ser ecuatoriano, Casado, Jornalero, LOPEZ JARAMILLO JOSE FULGENCIO, quien declara ser ecuatoriano, Casado, Jornalero, MANZABA LOPEZ CARMEN DORILA, quien declara ser ecuatoriana, Soltera, Empleada, MARCILLO LOPEZ HECTOR FERNANDO, quien declara ser ecuatoriano, Casado, Agricultor, MARQUEZ PAZAN GLENDA CORINA, quien declara ser ecuatoriano, Casada, Bachiller, MENDOZA ALCIVAR BYRON ARTURO, quien declara ser ecuatoriano, Soltero, Chofer Profesional, MENDOZA CORONEL HECTOR RENE, quien declara ser ecuatoriano, Soltero, estudiante, MORALES VIVERO DARWIN WLADIMIR, quien declara ser ecuatoriano, Casado, Ninguna, NAPA SANTOS DARWIN CALIXTO, quien declara ser ecuatoriano, Soltero, Chofer Ayudante, PALMA JOSE RUBEN, quien declara ser ecuatoriano, Soltero, Agricultor, PALMA PEDRO PABLO, quien declara ser ecuatoriano, Casada, Agricultor, PINZA OROSCO BYRON VICENTE, quien declara ser ecuatoriano, Soltero, Estudiante, PINZA PINZA JAIRO STALIN



ecuatoriano, Casado, Agricultor, VILLAREAL CASTRO JAMINTON OLIVER, quien declara ser ecuatoriano, Casado, Abogado, YANES COLORADO ERNESTO IVAN, quien declara ser ecuatoriano, Casado, Empleado, YANEZ COLORADO MANUEL MESIAS, quien declara ser ecuatoriano, Casado, Jornalero YANEZ COLORADO RODRIGO VINICIO, quien declara ser ecuatoriano, Soltero, Estudiante. Los comparecientes mayores de edad, portadores de sus documentos de ley, a quienes de conocer doy fe bien instruidos en los efectos legales de la presente escritura a la cual proceden con amplia y entera libertad y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una constitución de compañía anónima que celebramos al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Comparecen a celebrar este contrato expresamente su voluntad de constituir la Compañía Anónima denominada **COMPANIA DE MOTOTAXI 1 DE SEPTIEMBRE S.A. C.M.I.S,** ALCIVAR ALCIVAR HECTOR FABRICIO, quien declara ser ecuatoriano, Casado, Empleado, ARTIAGA TRUJILLO PATRICIO LENIN, quien declara ser ecuatoriano, Soltero, Ayudante, AVILA COVENA JOSE REYNALDO, quien declara ser ecuatoriano, Soltero, Estudiante, AVILA COVENA MARIA LILIANA, quien declara ser ecuatoriana, Soltera, Estudiante, AVILA PILLIGUA YONI KALADOR, quien declara ser ecuatoriano, Casado, Jornalero, AVILA PILLIGUA LIDER BERNARDO, quien declara ser ecuatoriano, Casado, Agricultor, BALDEON NARANJO TANIA ELIZABETH, quien declara ser ecuatoriana, Soltera, Estudiante, BRAVO CHUQUIRIMA ANGEL ARMANDO, quien declara ser ecuatoriano, Casado, Ayudante, CAJAS ALVAREZ LUIS FERNANDO, quien declara ser ecuatoriano, Soltero, Operario, ZAMBRANO PABLO VALENTIN, quien declara ser ecuatoriano, Soltero, Estudiante, CORTEZ ARDILA LUIS



declara ser ecuatoriano, Soltero, Estudiante, RODRIGUEZ JARAMILLO AUGUSTO JOSE, quien declara ser ecuatoriano, Soltero, Agricultor SORNOZA YONNY FREDYT, quien declara ser ecuatoriano, Casado, Agricultor, VILLAREAL CASTRO JAMINTON OLIVER, quien declara ser ecuatoriano, Casado, Abogado, YANES COLORADO ERNESTO IVAN, quien declara ser ecuatoriano, Casado, Empleado, YANEZ COLORADO MANUEL MESIAS, quien declara ser ecuatoriano, Casado, Jornalero YANEZ COLORADO RODRIGO VINICIO, quien declara ser ecuatoriano, Soltero, Estudiante. Los comparecientes son, mayores de edad, domiciliados en Parroquia la Unión, Cantón Quininde, Provincia de Esmeraldas.- **CLAUSULA SEGUNDA: CONSTITUCION** Los comparecientes convienen en celebrar el presente contrato de compañía por el cual constituyen una sociedad anónima que se denominara **COMPANIA DE MOTOTAXI 1 DE SEPTIEMBRE S.A. C.M.I.S,** **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTO SOCIAL DE COMPAÑIA DE MOTOTAXI 1 DE SEPTIEMBRE S.A. C.M.I.S, CAPITULO PRIMERO. NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y DURACION DE LA COMPAÑIA DE MOTOTAXI 1 DE SEPTIEMBRE S.A. C.M.I.S, ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE Y DOMICILIO.-** Es una sociedad de nacionalidad ecuatoriana que se rige por las leyes del Ecuador y por este Estatuto. Tiene su domicilio principal en el Parroquia la Unión, Cantón Quininde, Provincia de Esmeraldas, República del Ecuador. **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial en tricimotos denominada "**COMPANIA DE MOTOTAXI 1 DE SEPTIEMBRE S.A. C.M.I.S**", a nivel local, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes de esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social **ARTICULO TERCERO.** El plazo de duración de la Compañía será



de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución. Vencidos este plazo, la Compañía se extinguirá de pleno derecho, a menos que los accionistas reunidos en Junta General en forma expresa y antes de la expiración decidieran prorrogarlo de conformidad con lo previsto en estos estatutos. **CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL Y**

LAS ACCIONES. ARTICULO CUARTO: CAPITAL Y LAS ACCIONES.- El Capital suscrito de la Compañía es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididos en mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar por cada una, numeradas del cero cero cero uno al mil inclusive. **ARTICULO QUINTO, VARIACIONES DEL CAPITAL.** Dicho capital podrá aumentarse o disminuirse por resolución de la junta general de accionistas legalmente y estatutarias. Las escrituras correspondientes serán suscritas por el representante legal de la Compañía. Los títulos de las acciones que se emitan en virtud de un aumento de capital tendrán su respectiva numeración. **ARTICULO SEXTO. DE LAS ACCIONES EN GENERAL.** Los certificados provisionales y los títulos definitivos serán firmados por el Presidente y el Gerente General, o por quienes los subroguen legalmente. Cada título podrá representar una o más acciones. Los títulos de las acciones y las transferencias de las mismas se inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y firmará las inscripciones el Representante Legal. Se considerarán como dueños de las acciones de la compañía a quienes aparezcan como tales en dicho libro. La propiedad de las acciones se transferirá en la forma y con el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley. Las acciones conforme a la Ley, serán indivisibles y libremente negociables. En caso de pérdida de un título de acción, la Compañía lo declarará nulo y emitirá uno nuevo dentro de los treinta días de haber transcurrido treinta días de la última de las



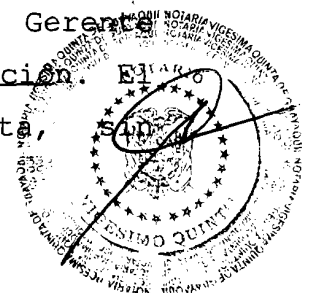
publicaciones consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, que deberán hacerse de parte de la compañía y siempre que no se haya presentado reclamo alguno sobre la prioridad del título en mención. Los gastos que demanden este trámite, deberán ser pagados por el interesado. **ARTICULO SEPTIMO. DERECHOS QUE CONFIEREN LAS ACCIONES.** Cada acción confiere a su titular los derechos establecidos en la Ley, especialmente en el de participar con voz y voto en las juntas generales de Accionistas, en el reparto de ganancias y en el patrimonio resultante de la liquidación, y en el derecho preferente de suscripción en la emisión de nuevas acciones, en los términos y condiciones previstas por la Ley. Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal totalmente pagadas y los certificados provisionales que pudieran emitirse en lugar de acciones definitivas, dan derecho a votar en proporción a su valor pagado, esta proporción se calculará sobre el valor pagado de cada acción. **CAPITULO TERCERO. GOBIERNO Y ADMINISTRACION.**

ARTICULO OCTAVO. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General, quienes tendrán las atribuciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social. **ARTICULO NOVENO, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.** La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y se compone de los accionistas o sus representantes o mandatarios reunidos con el quórum, y en las condiciones que la Ley, los Reglamentos de la Superintendencia de Compañías y los presentes estatutos exigen. **ARTICULO DECIMO. JUNTA GENERAL ORDINARIA.** El presidente y/o el Gerente General de la compañía, por iniciativa propia o a pedido de cualquiera de los accionistas, convocará a Junta General Ordinaria una vez dentro de los tres primeros meses posteriores a la



finalización del ejercicio económico de la Compañía, para considerar sin perjuicio de otros asuntos, los siguientes puntos: a) Conocer las cuentas, el balance y los informes que le presentarán el Gerente General, y el Comisario, acerca de los negocios sociales en el ultimo ejercicio económico y dictar su resolución b) Resolver acerca de la distribución de beneficios sociales y de la formación del fondo de reserva. C) Proceder, llegado el caso, a la designación de los funcionarios cuya elección le corresponda según estos estatutos, así como fijar o revisar sus respectivas remuneraciones. El o los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social podrán pedir, por escrito, en cualquier tiempo al Administrador o a los organismos directivos de la compañía, la convocatoria a una junta general de accionistas para tratar de los asuntos que indiquen en su petición. Si el Administrador o el organismo directivo rehusare hacer la convocatoria o no la hicieren dentro del plazo de quince días, contados desde el recibo de la petición, podrán recurrir al Superintendente de Compañías, solicitando dicha convocatoria. **ARTICULO DECIMO PRIMERO, JUNTA GENERAL**

EXTRAORDINARIA. El presidente y/o el Gerente General convocarán a reunión extraordinaria de la junta General de Accionistas cuando lo consideren necesario, cuando lo soliciten por escrito el o los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del Capital Social y cuando así lo disponga la Ley o, los Estatutos. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO. CONVOCATORIA.** Sin perjuicio de las atribuciones que sobre el particular, reconoce la Ley, al superintendente de Compañías y al Comisario, las convocatorias para las reuniones de la Junta General de Accionistas serán hechas por el Presidente y/o Gerente General de la Compañía, con ocho días de anticipación. El Comisario será convocado mediante nota escrita,



perjuicio de que, en la convocatoria que se haga por la prensa se le convoque especial e individualmente mencionándolo con su nombre y apellido. La convocatoria expresará el lugar, día, fecha, hora y objeto de la reunión y serán nulas todas las deliberaciones y resoluciones relacionadas con asuntos no expresados en la convocatoria.

ARTICULO DECIMO TERCERO. QUORUM. Para que la Junta General de Accionistas Ordinaria y Extraordinaria pueda dictar válidamente resoluciones, deberán reunirse en el domicilio principal de la Compañía y concurrir a ella un número de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado. Si la Junta General no puede reunirse en primera convocatoria, por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria la que no podrá demorar más de treinta día de la fecha fijada para la primera reunión y se referirá a los mismos puntos expresados en la primera convocatoria, en segunda convocatoria se reunirá con el número de accionistas presentes y se expresará así en la convocatoria que se haga. **ARTICULO DECIMO CUARTO.**

RESOLUCIONES. Salvo las excepciones legales y estatutarias, las decisiones de la Junta General de Accionistas serán tomadas con la mayoría simple de votos del capital pagado representado en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate la propuesta se considerará negada. **ARTICULO DECIMO QUINTO. QUORUM MAYORIA**

ESPECIALES. Para que la junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación de la compañía, la reactivación de la Compañía, en proceso de liquidación la convalidación y en general cualquier modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella un número de personas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, en caso de existir segunda o tercera convocatoria, se estará a lo que dispone en artículo



doscientos cuarenta de la Ley de Compañías codificada,✓

ARTICULO DECIMO SEXTO. REPRESENTACION EN LAS JUNTAS. Los accionistas podrán hacerse representar en las juntas generales, para ejercer sus derechos y atribuciones, mediante poder general o especial, o mediante carta dirigida al Presidente o al Gerente General de la Compañía. Cada accionista puede hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez, cualquiera que sea el número de sus acciones. Así mismo, el mandatario no puede votar en representación de otra u otras acciones de un mismo mandante en sentidos distintos, pero la persona que sea mandataria de varios accionistas puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes. **ARTICULO DECIMO**

SEPTIMO. JUNTAS GENERALES UNIVERSALES. No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que este presente todo el capital pagado de la Compañía y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la junta, quienes deberán suscribir la correspondiente acta bajo sanción de nulidad. Sin embargo, cualesquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: ACTAS Y EXPEDIENTES DE LAS JUNTAS.

Luego de celebrada la Junta General, deberá extenderse el acta de deliberaciones y acuerdos que llevará las firmas del Presidente y el Secretario de la Junta. Se formará un expediente de cada junta, el expediente de cada junta, el expediente contendrá una copia del acta y todos los documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido hecha en la forma señalada por la Ley y los Estatutos. Se incorporará también a dichos expedientes todos aquellos documentos que hubieran sido conocido por la Junta. Las



actas podrán extenderse a maquina, en hojas debidamente foliadas. **ARTICULO DECIMO NOVENO. PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LAS JUNTAS GENERALES.** Las Juntas Generales de Accionistas serán presididas por el Presidente de la Compañía o en su ausencia, por la persona que en cada sesión se eligiera para el efecto. El gerente General de la Compañía actuará como secretario de la Junta General, y en su falta, se designará un Secretario Ad-Hoc. **ARTICULO VIGESIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.** Son atribuciones

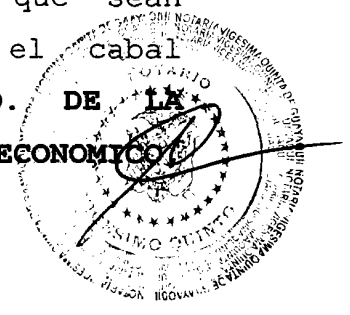
y deberes de este Organismo las siguientes: a) Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y los presentes Estatutos señalan como de su competencia privativa; b) Interpretar en forma obligatoria para todos los accionistas y órganos de administración las normas consagradas en estos estatutos; c) Autorizar la constitución de mandatarios generales; d) Elegir, remover al Presidente, al Gerente General, y a los Comisarios de la Compañía, fijar sus remuneraciones; e) Conocer y aprobar anualmente el balance general, el estado de las cuentas de perdidas y ganancias y los informes que presenten el Gerente General y el Comisario acerca de los negocios sociales de la Compañía; f) Conocer acerca de la distribución de beneficios sociales, emisión de partes beneficiarias, de la amortización de acciones, g) Resolver acerca de la modificación del contrato social, de la fusión, transformación, aumentos de capital, de la disolución y liquidación de la compañía: h) Decidir sobre la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la compañía; i) En general, dirigir la marcha y orientación de los negocios sociales, ejercer las funciones que le competen como órgano directo supremo de la Compañía y todas aquellas funciones que la Ley y estos Estatutos no atribuyen expresamente a otro organismo. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:**

DEL PRESIDENTE. El presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas de entre los accionistas



la Compañía, le corresponde cumplir con los siguientes deberes y atributos: A) Realizar todos los actos de administración y gestión diarias de las actividades de la compañía, orientadas a la consecución de su objeto social; B) Someter anualmente a la Junta General Ordinaria de Accionistas los informes económicos de la Compañía; C) Formulará a la junta General las recomendaciones que considere necesario en cuanto a la distribución de utilidades y a la constitución de reservas; D) Nombrar y remover al personal de la Compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones; E) Dirigir y supervigilar la contabilidad y servicios de la Compañía; F) Podrá abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquiera otra naturaleza y designará a las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas; G) Podrá librar, aceptar y endosar letras de cambio y cualquiera otros efectos de comercio relacionadas con el giro de sus actividades; H) Formular balances e inventarios al final de cada ejercicio económico y facilitar al Comisario el estudio de la Contabilidad; I) Constituir para los efectos de la Ley, apoderados o procurados judiciales para los actos que le faculte la Ley y el presente Estatuto; J) Designar cuando lo crea conveniente los diferentes gerentes de área, señalar sus atribuciones y demás funciones que deban cumplir estos funcionarios, entre las cuales no podrá incluirse la representación legal de la compañía; K) Llevar los libros sociales de la Compañía; y ser Secretario de las Juntas Generales de Accionistas; L) Ejercer y cumplir con todas las atribuciones y deberes que le reconoce e impone la Ley y los presentes Estatutos, así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido.

CAPITULO CUARTO. DE LA FISCALIZACION, REPARTO DE UTILIDADES, EJERCICIO ECONOMICO



o no y ejercerá sus funciones por el período de DOS AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. **ARTICULO**

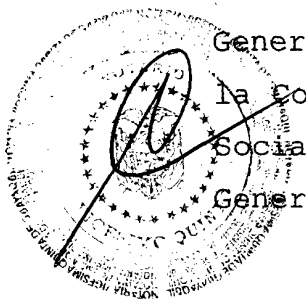
VIGESIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y DEBERES. Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía las siguientes: A)

Presidir las sesiones de la Junta General de accionistas y suscribir las actas de dichas reuniones; B) Cuidar que sean cumplidas las decisiones de la Junta General y vigilar la buena marcha de la compañía; C) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados provisionales o los títulos de acción; D) Subrogar al Gerente General de la Compañía dentro de los límites impuestos en este estatuto, con todas las atribuciones y deberes; en todos los casos de falta o impedimento temporal del Gerente General y hasta cuando este último reasuma su cargo o en caso necesario la junta general de accionistas designe al nuevo Gerente General; E) Cumplir con los demás deberes y ejercer todas las atribuciones que le corresponden según la Ley y los presentes estatutos. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO. EL GERENTE**

GENERAL. El Gerente General de la compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas. Para el ejercicio de este cargo no se requiere ser accionista y durará en sus funciones DOS AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Al Gerente General le corresponde ejercer la Representación Legal, Judicial, y Extrajudicial de la Compañía. **ARTICULO**

VIGESIMO CUARTO, ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.

El Gerente General tiene los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales de la Compañía, con sujeción a la Ley, los presentes Estatutos Sociales y las instrucciones impartidas por la Junta General. En particular a más de la Representación Legal de la Compañía, con sujeción a la Ley, los presentes Estatutos Sociales y las instrucciones impartidas por la Junta General. En particular a más de la Representación Legal de



RESERVAS LEGALES, DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: LOS COMISARIOS. La Junta General de Accionistas nombrara un comisario principal con su respectivo suplente, los que durarán DOS AÑOS, en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Para ser Comisario no se requiere ser accionista de la Compañía. Los comisarios tendrán todo los derechos, obligaciones y responsabilidades determinadas por la Ley y los presentes estatutos. **ARTICULO VIGESIMO SEXTO: EJERCICIO ECONOMICO.** La

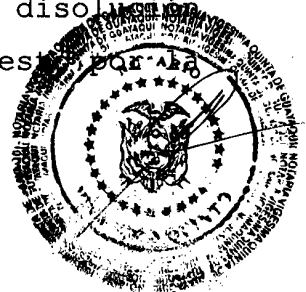
Compañía tendrá un ejercicio económico que correrá a partir del primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: FONDO DE RESERVA LEGAL.**

La propuesta de distribución de utilidades contendrá necesariamente, la destinación de un porcentaje, no menor al diez por ciento de ellas, para la formación de la reserva legal, hasta que esta ascienda, por lo menos, al cincuenta por ciento del Capital de la Compañía. **ARTICULO VIGESIMO**

OCTAVO. RESERVAS FACULTATIVAS Y ESPECIALES Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. Una vez hecha las deducciones a las que se

refiere el artículo precedente de estos Estatutos, la Junta General de Accionistas podrá decidir la formación de reservas facultativas o especiales, pudiendo destinar para el efecto, una parte o todas las utilidades liquidas distribuibles. Para la formación de reservas facultativas o especiales, será necesario el consentimiento unánime de todos los accionistas en proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la Compañía, o a lo que dispone el Artículo doscientos noventa y siete de la Ley de Compañías Codificada. **ARTICULO VIGESIMO NOVENO. DE LA**

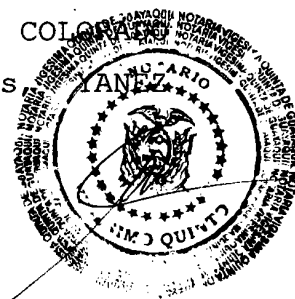
DISOLUCION Y LIQUIDACION. La Compañía quedará disuelta en los casos establecidos por la Ley de Compañías o cuando así lo decida la Junta General de Accionistas. Sin perjuicio de lo anterior, en todo lo que tiene relación con la disolución y liquidación de la Compañía se estará a lo dispuesto



respectiva Ley de Compañías Codificada. **ARTICULO TRIGESIMO: ACCESO A LOS LIBROS CUENTAS.** La Inspección y conocimiento de los libros y cuentas de la compañía, de sus cajas, carteras, documentos y escritos en general solo podrá permitirse a las entidades y autoridades que tengan la facultad para ello en virtud de contratos o por disposición de la Ley, así como aquellos empleados de la Compañía cuyas labores lo requieran sin perjuicio de lo que para fines especiales establezca la Ley. En cuanto al derecho de información de los accionistas se limita a examinar copias de los balances, del estado de la cuenta de ganancias y perdidas y más documentos mencionados en el Artículo quince de la Ley de Compañías codificadas, como a pedir la información de cuestiones tratadas en las juntas o de los asuntos a tratarse en el desarrollo de las mismas. **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO. SOMETIMIENTO A LA LEGISLACION.** Para todo aquello que no haya disposición estatutaria, se aplicarán las normas contenidas por la Ley de Compañías codificada y demás leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que se otorga la escritura publica de constitución de la Compañía, las mismas que se entenderán incorporadas a estos Estatutos. **CLAUSULA CUARTA. SUSCRIPCION Y PAGO DE ACCIONES.** Los accionistas fundadores suscriben íntegramente el Capital de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de conformidad con el siguiente detalle: ALCIVAR ALCIVAR HECTOR FABRICIO, ha suscrito veinticinco acciones, ARTIAGA TRUJILLO PATRICIO LENIN, ha suscrito veinticinco acciones, AVILA COVEÑA JOSE REYNALDO, ha suscrito veinticinco acciones, AVILA COVEÑA MARIA LILIANA, ha suscrito veinticinco acciones, AVILA PILLIGUA YONI KALADOR, ha suscrito veinticinco acciones, AVILA PILLIGUA LIDER BERNARDO, ha suscrito veinticinco acciones, BALDEON NARANJO ELIZABETH, ha suscrito veinticinco acciones, BRAVO CHUQUERIMA ANGEL ARMANDO, ha suscrito veinticinco acciones,

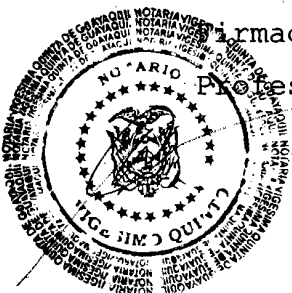


CAJAS ALVAREZ LUIS ALFONSO, ha suscrito veinticinco acciones, CEDEÑO ZAMBRANO PABLO VALENTIN, ha suscrito veinticinco acciones, CORTEZ ARDILA LUIS LEONARDO, ha suscrito veinticinco acciones, COVEÑA VELASQUEZ SANTO ROBINSON, ha suscrito veinticinco acciones, DEMERA MODESTO SANTIAGO, ha suscrito veinticinco acciones, DEMERA LOPEZ DARWIN DANIEL, ha suscrito veinticinco acciones, DIAZ JUMBO SERGIO ANTONIO, ha suscrito veinticinco acciones, FREIRE RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO, ha suscrito veinticinco acciones, GALARZA CASTRO MARCOS ESTEBAN, ha suscrito veinticinco acciones, GARCIA CONTRERAS JENNY ALEXANDRA, ha suscrito veinticinco acciones, GARCIA CONTRERAS SARA ELVA, ha suscrito veinticinco acciones, GOMEZ SOLORZANO OSKAR JUNIOR, ha suscrito veinticinco acciones, LOPEZ JARAMILLO CARMEN MARIA, ha suscrito veinticinco acciones, LOPEZ JARAMILLO SIMON BOLIVAR, ha suscrito veinticinco acciones, LOPEZ JARAMILLO JOSE FULGENCIO, ha suscrito veinticinco acciones, MANZABA LOPEZ CARMEN DORILA, ha suscrito veinticinco acciones, MARCILLO LOPEZ HECTOR FERNANDO, ha suscrito veinticinco acciones, MARQUEZ PAZAN GLENDA CORINA, ha suscrito veinticinco acciones, MENDOZA ALCIVAR BYRON ARTURO, ha suscrito veinticinco acciones, MENDOZA CORONEL HECTOR RENE ha suscrito veinticinco acciones, MORALES VIVERO DARWIN WLADIMIR, ha suscrito veinticinco acciones, NAPA SANTOS DARWIN CALIXTO, ha suscrito veinticinco acciones, PALMA JOSE RUBEN, ha suscrito veinticinco acciones, PALMA PEDRO PABLO, ha suscrito veinticinco acciones, PINZA OROSCO BYRON VICENTE, ha suscrito veinticinco acciones, PINZA PINZA JAIRO STALIN, ha suscrito veinticinco acciones, RODRIGUEZ JARAMILLO AUGUSTO JOSE, ha suscrito veinticinco acciones, SORNOZA YONNY FREDYT, ha suscrito veinticinco acciones, VILLAREAL CASTRO JAMINTON OLIVER, ha suscrito veinticinco acciones, YANES COLOMBIA ERNESTO IVAN, ha suscrito veinticinco acciones.



COLORADO MANUEL MESIAS, ha suscrito veinticinco acciones, YANEZ COLORADO RODRIGO VINICIO, ha suscrito veinticinco acciones, El capital pagado en numerario ha sido depositado en una Cuenta de integración de Capital, documento bancario que se adjunta a la presente.- **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO:** Los contratos de operaciones que reciba la compañía para la prestación de servicio de transporte comercial en tricimoto, serán autorizados por los competentes organismo de transito, y no constituyen título de propiedad, por consiguiente no son susceptible de negociación. **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO:** la reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de transito y transporte terrestre, lo efectuara la compañía previo informe favorable de los competentes organismos de transito. **ARTICULO TRIGESIMO CUARTO:** la compañía en todo lo relacionado con el Transito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes Transporte Terrestre y Transito. **ARTICULO TRIGESIMO QUINTO:** si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecido por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **CLAUSULA QUINTA: DISPOSICIONES TRANSITORIAS.** Los accionistas facultan al señor Abogado Andrés Morán Morán, para que realice los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la constitución de la sociedad.- **CLAUSULA SEXTA: NOMBRAMIENTO.-** Se nombra en calidad de Presidente de la Compañía al señor AVILA PILLIGUA YONI KALADOR y como Gerente General al señor DEMERA MODESTO SANTIAGO. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este contrato.

Firmado ilegible Abogado ANDRES MORAN MORAN, Registró Profesional número Cinco mil cuatrocientos treinta y seis.



Ciudadanía 130752230
ALCIVAR ALCIVAR HECTOR FABRICIO
IGUARI/SUCHE/SAN ISIDRO
01 JULIO 1975
004-0013 00145 M
IGUARI/SUCHE
SAN ISIDRO 1975

Hector Alcivar

Ciudadanía EMPLEADO
GONZALEZ ALBERTO ALCIVAR
GONZALEZ ALBERTO ALCIVAR GONZALEZ
QUINDE 25/09/2008
23/09/2020

0224102

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

063-0001
NÚMERO

1307522308
CÉDULA

ALCIVAR ALCIVAR HECTOR FABRICIO

ESMERALDAS
PROVINCIA
LA UNION
PARROQUIA

QUINDE
CANTÓN
LA UNION
ZONA

P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CÉDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 172239226-1
ARTIAGA TRUJILLO PATRICIO LENIN
ESMERALDAS/QUINDE/ROSA ZARATE
17 MARZO 1987
009-010 00619 M
ESMERALDAS/QUINDE
ROSA ZARATE 1987

ESMERALDAS ***** V2533V2222
SOLTERO
PRIMARIA AYUDANTE
JOSE ARTIAGA
ZULEMA TRUJILLO
SIG. DEO. DE L. CLD 17/12/2007
17/12/2017
REN 2585335
Pch

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

290-0001
NÚMERO

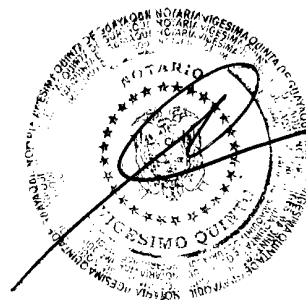
1722392261
CÉDULA

ARTIAGA TRUJILLO PATRICIO LENIN

ESMERALDAS
PROVINCIA
LA UNION
PARROQUIA

QUINDE
CANTÓN
LA UNION
ZONA

P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



3

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 002383141-1

AVILA COVEÑA JOSE REYNALDO

MANABI/JUNIN/JUNIN

13 FEBRERO 1990

001- 0123 30144 F

MANABI/JUNIN

JUNIN 1990

[Signature]

IMPRESA DEL CENSALADO

EQUATORIANA***** 0444304442

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

YONI KALANDOR AVILA PILLIGUA

KERTY CARMITA COVEÑA VELASQUEZ

QUININDE 23/84/2009

23/84/2020

0028756

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

319-0001 NÚMERO

0803831411 CÉDULA

AVILA COVEÑA JOSE REYNALDO

ESMERALDAS QUININDE

PROVINCIA CANTÓN

LA UNION LA UNION

PARROQUIA ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 080401867-9

AVILA COVEÑA MARIA LILIANA

MANABI/JUNIN/JUNIN

05 FEBRERO 1989

001- 0054 00054 F

MANABI/JUNIN

JUNIN 1989

[Signature]

IMPRESA DEL CENSALADO

EQUATORIANA***** E3333V3121

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

YONI KALANDOR AVILA PILLIGUA

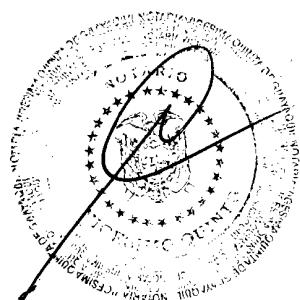
KERTY CARMITA COVEÑA VELASQUEZ

QUININDE 16/02/2009

16/02/2021

PV 0592358

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

310-0001 NÚMERO

0804018679 CÉDULA

AVILA COVEÑA MARIA LILIANA

ESMERALDAS QUININDE

PROVINCIA CANTÓN

LA UNION LA UNION

PARROQUIA ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[Signature]

ECUADORIA ***** V44444442
CASADO / KERTY CARMITA COVENA
PRIMARIA JORNALERO
JOSE AVILA
SEGUNDA PILLIGUA
QUININDI 19/11/2002
19/11/2014
REN 0378241

5

CIUDADANIA 1304771757 00011
AVILA PILLIGUA YONI KALADOR
MANABI/JUNIN/JUNIN
04 FEBRERO 1965
001- 0044 00086 M
MANABI/ JUNIN
JUNIN 1965

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
332-0001 NÚMERO
1304771759 CÉDULA
AVILA PILLIGUA YONI KALADOR
EMERALDAS
PROVINCIA
LA UNION
PARROQUIA
QUININDI
CANTÓN
LA UNION
JUNIN
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ECUADORIA ***** I133322442
CASADO / ISABEL M ZAMBRANO VARGAS
ELEMENTAL AGRICULTOR
JOSE AVILA
SEGUNDA PILLIGUA
STO DGO DE LOS CLAS/09/2002
18/09/2014
REN 0161565

CIUDADANIA 130183472-5
AVILA PILLIGUA LIDER BERNARDO
MANABI/JUNIN/JUNIN
08 MAYO 1951
002- 0022 00357 M
MANABI/ JUNIN
JUNIN 1951

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
331-0001 NÚMERO
1301834725 CÉDULA
AVILA PILLIGUA LIDER BERNARDO
EMERALDAS
PROVINCIA
LA UNION
PARROQUIA
QUININDI
CANTÓN
LA UNION
JUNIN



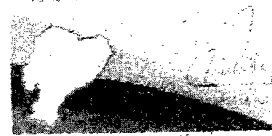



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DELEGACION PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

CIDADANIA 171387715 - 5
 BALDEON NARANJO TANIA ELIZABETH
 SHAYAS/GUAYACIL/CARDO /CONCEPCION/
 15 ENERO 1977
 001- 0197 00197 F
 ESPERALDAS/ QUITO
 ROSA ZARATE (QUINQUE)1977




ECUATORIA ***** V434304242
 SOLTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 ZOILO PLUTARCO BALDEON MORA
 NANCY VILMA NARANJO CORRALES
 LA CONCORDIA 20/01/2011
 20/01/2023
 REN 3522856






Santo Domingo, 19 de agosto 2011.



CERTIFICADO PROVISIONAL

La Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL de las elecciones de la Consulta Popular del 07 de mayo 2011, al señor (a) BALDEON NARANJO TANIA ELIZABETH portador (a) de la cedula de ciudadanía N° 171387715-5. Este certificado servirá al portador para realizar todo tipo de trámite legal, público o privado por el lapso de 30 días a partir de la presente fecha.

LA EMISION DE ESTE CERTIFICADO NO EXIME AL PORTADOR DEL PAGO DE LAS MULTAS RESPECTIVAS POR NO HABER SUFRAGADO O NO HABER CONFORMADO JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, SEGÚN SEA EL CASO.

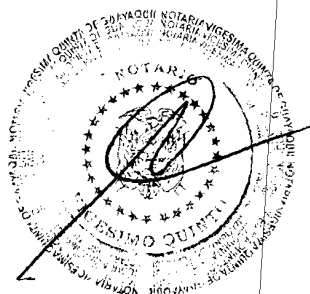
Este certificado es gratuito

ATENTAMENTE.



Lodo: Luis Reyes Arteaga

DIRECTOR C.N.E. DELEGACION PROVINCIAL
 SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS



0000012

8

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN IDENTIFICACIÓN NACIONAL		NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 171665834-5
	CIUDADANO NOMBRE: BRAVO CHUQUIRIMA APELLIDO: ANGEL ARMANDO NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 171665834-5 FECHA DE EMISIÓN: 1979-09-09 NACIONALIDAD: ECUATORIANA SEXO: M ESTADO CIVIL: Casado MATRIMONIO: ALBA SANCHE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 171665834-5
		NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 171665834-5

Quito, 15 de julio del 2011

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011 al señor(a):

Bravo Chuquirima Angel Armando

portador(a) de la cédula de ciudadanía 171665834-5, válido por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

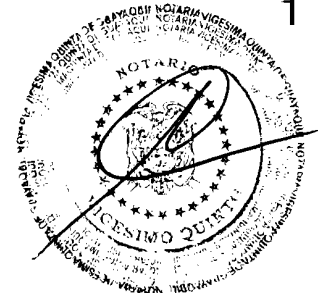
Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

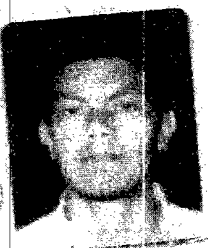
0063418



Edmo Muñoz Barzueles
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CIUDADANIA
CAJAS ALVAREZ LUIS ALFONSO
COTOPAXI/SAGUISBILI/SAGUISBILI
01 OCTUBRE 1976
0004-0006 00438 M
COTOPAXI/SAGUISBILI
SAGUISBILI 1976



[Signature]

EQUATORIANA *****
SOLTERO
PRIMARIA
MARC TULIO CAJAS
MARIA FIEDAD ALVAREZ
LATACLUNGA
ES/10/2007
ES/10/2019
REN 0278968



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

1713963062
CÉDULA
375-0034
NÚMERO
CAJAS ALVAREZ LUIS ALFONSO

STO DGO TEACUILAS
PROVINCIA
SANTO DOMINGO
PARROQUIA

SANTO DOMIN
CANTÓN
SANTO DOMINGO
ZONA

[Signature]
F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

CIUDADANIA
CEDENO ZAMBRANO PABLO VALENTIN
27 ENERO 1.981
LOS RIOS/VALENCIA/VALENCIA
02 136 0033
LOS RIOS/ VALENCIA
VALENCIA 01



EQUATORIANA *****
SOLTERO
PRIMARIA
JOSE CEDENO
EUSENTA ZAMBRANO
SANTO DOMINGO 18/10/99
18/10/2011

0714273-99



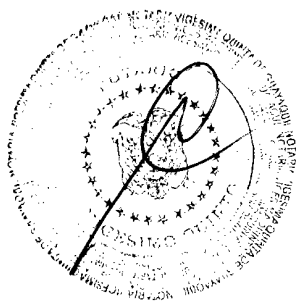
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

195-0003
NÚMERO
CEDENO ZAMBRANO PABLO VALENTIN
1717697185
CÉDULA

EMERALDAS
PROVINCIA
LA UNION
PARROQUIA

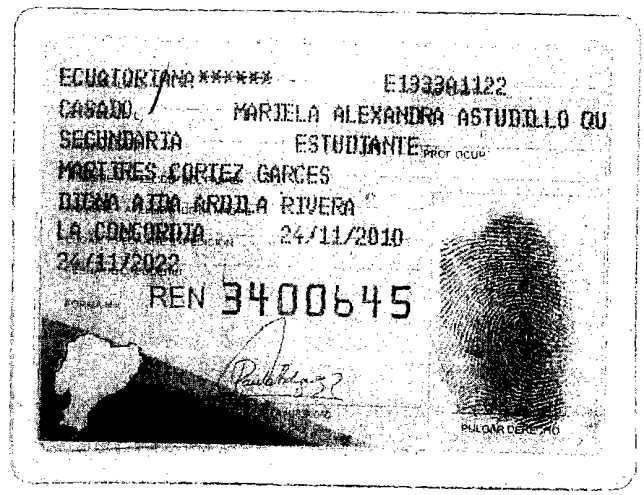
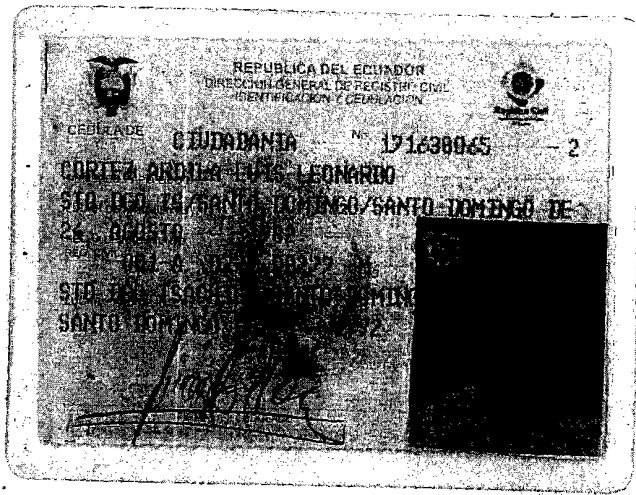
CURINDE

[Signature]
F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



0000013

11



Santo Domingo, 25 de julio 2011.

CERTIFICADO PROVISIONAL

La Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL** de las elecciones de la Consulta Popular del 07 de mayo del 2011, al señor (a) CORTES ARDILA LUIS LEONARDO portador (a) de la cedula de ciudadanía N° 171638065-2. Este certificado servirá al portador para realizar todo tipo de trámite legal por el lapso de 30 días a partir de la presente fecha.

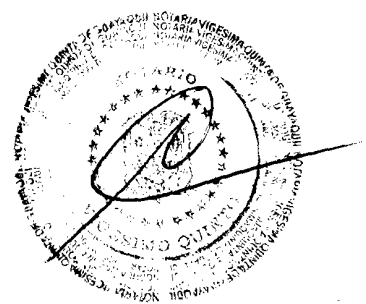
LA EMISION DE ESTE CERTIFICADO NO EXIME AL PORTADOR DEL PAGO DE LAS MULTAS RESPECTIVAS POR NO HABER SUFRAGADO O NO HABER CONFORMADO JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, SEGÚN SEA EL CASO.

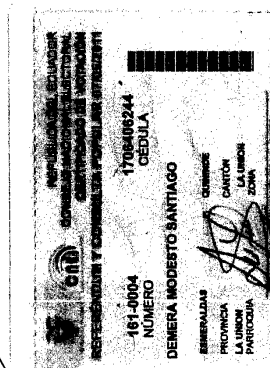
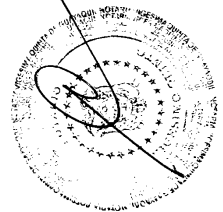
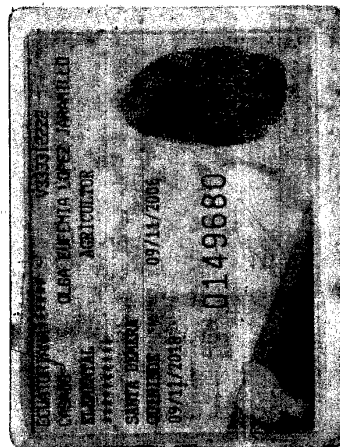
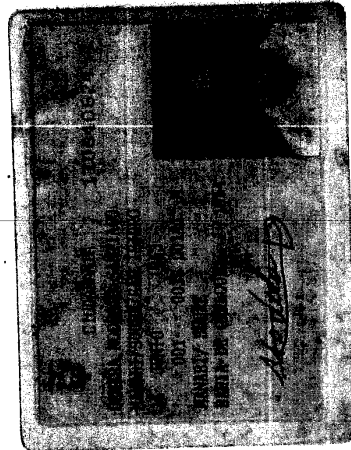
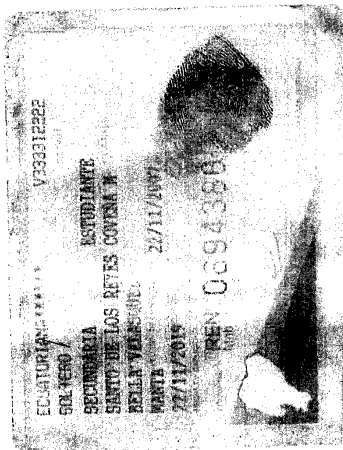
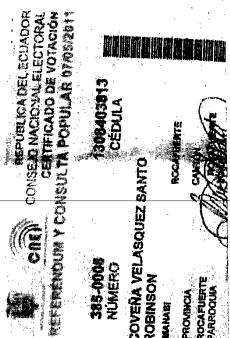
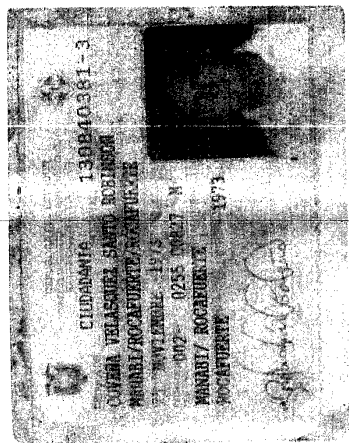
Este certificado es gratuito

ATENTAMENTE,



Ldo. Luis Reyes Arteaga
DIRECTOR C.N.E. DELEGACION PROVINCIAL
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS





0000014



24

CIUDADANIA 080383151 - 0
 DEMERA LOPEZ DARWIN DANIEL
 ESMERALDAS/QUININDE/ROSA ZARATE (QUININDE)
 24 ENERO 1980
 002- 0182 00428 M
 ESMERALDAS/ QUININDE
 ROSA ZARATE (QUININDE) 1980



Darwin Demera

EQUATORIANA***** 15343V2E22
 SOLTERO
 PRIMARIA EMPLEADO
 MODESTO SANTIAGO DEMERA
 OLGA EUFEMIA LOPEZ JARAMILLO
 LA CONCORDIA 30/08/2011
 10/03/2023
 4084254



Santo Domingo, 10 de agosto 2011.

CERTIFICADO PROVISIONAL

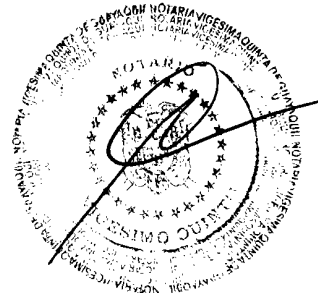
La Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL de las elecciones de la Consulta Popular del 07 de mayo 2011, al señor (a) Demera Lopez Darwin D. portador (a) de la cedula de ciudadanía N° 080383151-0. Este certificado servirá al portador para realizar todo tipo de trámite legal, público o privado por el lapso de 30 días a partir de la presente fecha.

LA EMISION DE ESTE CERTIFICADO NO EXIME AL PORTADOR DEL PAGO DE LAS MULTAS RESPECTIVAS POR NO HABER SUFRAGADO O NO HABER CONFORMADO JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, SEGÚN SEA EL CASO.

Este certificado es gratuito



Ldo. Luis Pineda Arango
 DIRECTOR C.N.E. DELEGACION PROVINCIAL
 SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS



CIUDADANIA 171509040-1

DIAZ JUMBO SERGIO ANTONIO

LOJA/CELICA/POZUL (SAN JUAN DE POZUL)

10 FEBRERO 1976

001 0020 09020 M

LOJA/CELICA

POZUL (SAN JUAN DE POZUL) 1976

Sergio Diaz Jumbo

ECUATORIANA***** V332313222

SEI TEND

PRIMARIA ESTUDIANTE

JUAN MANUEL DIAZ SARAMEO

ROSA ESITER JUMBO MAZA

QUININDÉ 14/09/2010

14/09/2022

REN 3104779

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

169-0004 NÚMERO

1715090401 CÉDULA

DIAZ JUMBO SERGIO ANTONIO

ESMERALDAS QUININDÉ

PROVINCIA CANTÓN

LA UNIÓN LA UNIÓN

PARROQUIA ZONA

Sergio Diaz Jumbo

FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 080242399-6

FREIRE RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO

PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS

18 JUNIO 1980

004 0049 02493 M

PICHINCHA/ STO DGO DE LOS CLDS

S DOMINGO DE LOS UNDS 1980

Carlos Alberto Freire Rodriguez

ECUATORIANA***** V334312222

CASADO

LIANA ISABEL TORRES JARAMILLO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

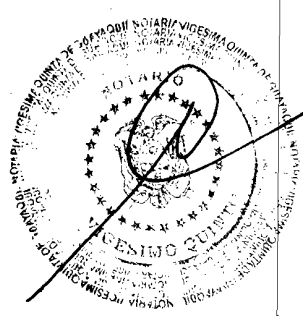
JUAN ELIAS FREIRE GARCES

ROSA MARIA RODRIGUEZ VILLEGAS

ESMERALDAS 11/09/2006

11/09/2018

REN 0145814



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

368-0004 NÚMERO

0802423996 CÉDULA

FREIRE RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO

ESMERALDAS QUININDÉ

PROVINCIA CANTÓN

LA UNIÓN LA UNIÓN

PARROQUIA ZONA

Carlos Alberto Freire Rodriguez

FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 060012218-B

BALARZA CASTRO MARCOS ESTEBAN

LOS RIOS/ NANTALVO /SABANETA/

26 MAYO

001- 0065 00257 M

LOS RIOS/ SABANETA

CLEMENTE BARRERA 1945

[Signature]

27

EQUATORIANA*****

CASADO MARIA AUXILIADORA

PRIMARIA FOTOGRAFU

ZENON GALARZA

EUGENIA CASTRO

QUININDE 20/11/2008

20/11/2014

REN 0378712

0000015

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

395-0004 NÚMERO

0600122188 CÉDULA

GALARZA CASTRO MARCOS ESTEBAN

ESMERALDAS QUININDE

PROVINCIA CANTÓN

LA UNION LA UNION

PARROQUIA ZONA

[Signature]

F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

EQUATORIANA*****

33843V2242

SOLTERO

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

LUIS A GARCIA PADILLA

SARA E CONTRERAS PACHECO

QUININDE 19/11/2009

19/11/2014

0378236

CIUDADANIA 050259801-4

GARCIA CONTRERAS JENNY ALEXANDRA

ESMERALDAS/QUININDE/ROSA ZARATE

06 JUNIO 1979

001- 0341 00682 F

ESMERALDAS/ QUININDE

ROSA ZARATE 1979

[Signature]

13

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

341-0008 NÚMERO

0502598014 CÉDULA

GARCIA CONTRERAS JENNY ALEXANDRA

COTACACHI

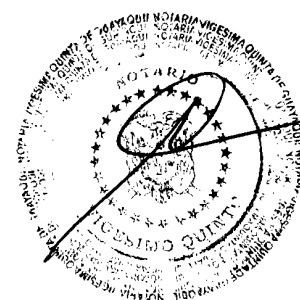
PROVINCIA CANTÓN

SACABALI SACABALI

PARROQUIA PUNTA

[Signature]

F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



19

IDENTIFICACION
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
LOIS ALBERTO GARCIA PADILLA
SARA ELBA CONTRERAS PACHECO
QUININDE 21/03/2006
21/03/2018

PV
0035272

CIUDADANIA 080324503-4
GARCIA CONTRERAS SARA ELVA
ESMERALDAS/QUININDE/ROSA ZARATE
24 MARZO 1986
002- 0325 08725 F
ESMERALDAS/ QUININDE
ROSA ZARATE 1986

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

366-8884
NÚMERO
0803245034
CÉDULA

GARCIA CONTRERAS SARA ELVA

ESMERALDAS
PROVINCIA
LA UNION
PARROQUIA

QUININDE
CANTÓN
LA UNION
ZONA

REPRESANTANTE DE LA JUNTA

20

IDENTIFICACION
SOLTERO
SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER
JOSE OSCAR GOMEZ CEVALLOS
JOSEFINA SOLORZANO
QUININDE 10/10/2006
10/10/2018

REN 0148540

CIUDADANIA 080250761-6
GOMEZ SOLORZANO OSKAR JUNIOR
ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS
07 JULIO 1987
008- 0194 02692 M
ESMERALDAS/ ESMERALDAS
ESMERALDAS 1987

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

217-0005
NÚMERO
0802507616
CÉDULA
GOMEZ SOLORZANO OSKAR JUNIOR

ESMERALDAS
PROVINCIA
LA UNION
PARROQUIA

QUININDE

CANTÓN

LA UNION

ZONA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CIUDADANIA 1711728772-2

LOPEZ JARAMILLO CARMEN MARIA
MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAGUA
08 JUNIO 1973
003- 3185 00437 E
MANABI/ SUCRE
BAHIA DE CARAGUA 1973

REN 2982164

ECUATORIANA***** V334312222

DIVORCIADO / PRIMARIA

JOSE RAFAEL LOPEZ
ESTHER BERNARDINA JARAMILLO
ESMERALDAS 26/07/2010
26/07/2022

REN 2982164

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

128-0004 NÚMERO
LOPEZ JARAMILLO CARMEN MARIA

1711728772 CÉDULA

STO DGO TSACHILAS SANTO DOMIN
PROVINCIA CANTÓN
ALLUGUEN PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** V34312222

CASADO / ROSA ADELA SILVA YANEZ
PRIMARIA JORNALERO
JOSE RAFAEL LOPEZ
BERNARDINA ESTHER JARAMILLO
SANTO DOMINGO 29/10/2009
29/10/2021

REN 1974056

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 130557915-1

LOPEZ JARAMILLO SIMON BOLIVAR
MANABI/SUCRE/SAN ISIDRO
10 MARZO 1965
003- 0297 01655 M
MANABI/ EL CARMEN
EL CARMEN 1978

REN 1974056

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

262-0006 NÚMERO
LOPEZ JARAMILLO SIMON BOLIVAR

1305579151 CÉDULA

ESMERALDAS QUININDE
PROVINCIA CANTÓN
LA UNION ZONA
PARROQUIA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



23

CIUDADANIA 130833833-2
LOPEZ JARAMILLO JOSE FULGENCIO
MANABI/SUCRE/SAN ISIDRO
05 MAYO 1971
003-0253 01671 N
MANABI/ EL CARMEN
EL CARMEN 1978

EQUATORIANA***** E113311222
CASADO MAGALI DOLORES CEDENO TORRES
PRIMARIA JORNALERO
JOSE RAFAEL LOPEZ
BERNARDINA ESTHER JARAMILLO B
QUININDE 20/11/2002
20/11/2014
REN 0378708

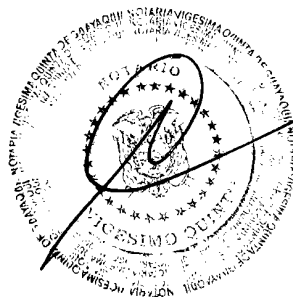
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

261-0006 1308338332
NUMERO CÉDULA
LOPEZ JARAMILLO JOSE FULGENCIO
ESMERALDAS QUININDE
PROVINCIA CANTON
LA UNION LA UNION
PARROQUIA ZONA
F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

24

EQUATORIANA***** VA343V2882
SUOTERO EMPLEADO
ORLANDO MANZABA
MARIA LOPEZ
GUAYACIL 18/05/2005
18/05/2017
REN 1451292

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CIUDADANIA 172195075-4
MANZABA LOPEZ CARMEN DORILA
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
10 MARZO 1987
001-0140 00140 F
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1987



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

232-0006 1721950754
NUMERO CÉDULA
MANZABA LOPEZ CARMEN DORILA
ESMERALDAS QUININDE
PROVINCIA CANTON
LA UNION LA UNION
PARROQUIA ZONA
F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

0000017

ET/INTERIANA***** V244313222
CASADO JESSENIA ISABEL INTRIAGO MERA
PRIMARIA AGRICULTOR
MANUEL MARCILLO
OLGA LOPEZ
QUININDE 03/06/2011
08/06/2023
REN 3837384



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 172209162-4
MARCILLO LOPEZ HECTOR FERNANDO
MANABI/FLAVIO ALFARO/FLAVIO ALFARO
29 OCTUBRE 1964
001- 0349 00199 M
MANABI/ FLAVIO ALFARO
FLAVIO ALFARO 1985



Santo Domingo, 10 de agosto 2011.

CERTIFICADO PROVISIONAL

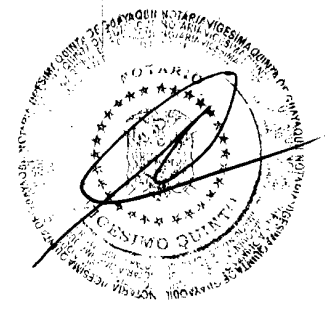
La Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL de las elecciones de la Consulta Popular del 07 de mayo 2011, al señor (a) Marc. No Lopez Hector Fernando portador (a) de la cedula de ciudadanía N° 172209162-4. Este certificado servirá al portador para realizar todo tipo de trámite legal, público o privado por el lapso de 30 días a partir de la presente fecha.

LA EMISION DE ESTE CERTIFICADO NO EXIME AL PORTADOR DEL PAGO DE LAS MULTAS RESPECTIVAS POR NO HABER SUFRAGADO O NO HABER CONFORMADO JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, SEGUN SEA EL CASO.

Este certificado es gratuito



Ldo. Luis Reyes Arteaga
DIRECTOR C.N.E. DELEGACION PROVINCIAL
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

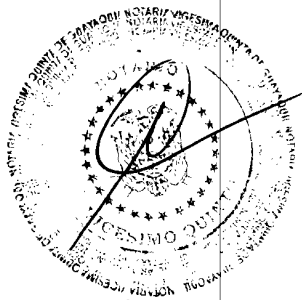


26

ECUATORIANA***** V3333V1242
CACABO DIXON OSWALDO REINOSO GUEVARA
SECRETARIA RACHILLER
MANUEL MARQUEZ
MARINA PAZAN
QUININDE 26/09/2006
26/09/2018
REN 0147461

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 171255808-7
MARQUEZ PAZAN GLENDA CORINA
GUAYAS/EL TRIUNFO/EL TRIUNFO
16 ENERO 1973
010 0039 00036 P
GUAYAS/ EL TRIUNFO
EL TRIUNFO 1973

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
132-0031 NÚMERO
1712558087 CÉDULA
MARQUEZ PAZAN GLENDA CORINA
ESMERALDAS QUININDE
PROVINCIA CANTÓN
ROSA ZARATE ROSA ZARATE
PARROQUIA ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



EQUATORIANA ***** VI3331332P
 SOLTERO
 SECUNDARIA CHOPER PROFESIONAL
 JUAN JOSE MENDOZA ZAMERANO
 ISIDORA DEL ROSARIO ALCIVAR
 QUITO 11/03/2010
 11/03/2022

REN 2440610

CIUDADANIA 171714493-3
 MENDOZA ALCIVAR JUAN JOSE
 MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN
 09 MARZO 1980
 002- 0363 00863 N
 MANABI/ EL CARMEN
 EL CARMEN 1986



Santo Domingo, 05 de agosto 2011.

CERTIFICADO PROVISIONAL

La Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL de las elecciones de la Consulta Popular del 07 de mayo 2011, al señor (a) Mendoza Alcaraz Juan Jose portador (a) de la cedula de ciudadanía N° 171714493-3. Este certificado servirá al portador para realizar todo tipo de trámite legal, público o privado por el lapso de 30 días a partir de la presente fecha.

LA EMISION DE ESTE CERTIFICADO NO EXIME AL PORTADOR DEL PAGO DE LAS MULTAS RESPECTIVAS POR NO HABER SUFRAGADO O NO HABER CONFORMADO JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, SEGÚN SEA EL CASO.

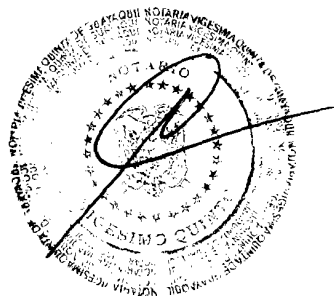
Este certificado es gratuito

ATENTAMENTE



Ldo. Luis Reyes

DIRECTOR C.N.E. DELEGACION PROVINCIAL
 SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MENDOZA CORONEL
HECTOR BENE
LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
QUINDE
ROSA ZARATE
FECHA DE NACIMIENTO 1986-02-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

Nº 886243890-3



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MENDOZA GAIBOR HECTOR HOMERO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CORONEL CALDERON OBDULIA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ESMERALDAS
2011-07-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-18

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FUNDADOR LUIS RICO

V3343V1242



Santo Domingo, 23 de agosto 2011.



CERTIFICADO PROVISIONAL

La Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL de las elecciones de la Consulta Popular del 07 de mayo 2011, al señor (a) MENDOZA CORONEL HECTOR BENE portador (a) de la cedula de ciudadanía Nº 086243890-3 Este certificado servirá al portador para realizar todo tipo de trámite legal, público o privado por el lapso de 30 días a partir de la presente fecha.

LA EMISIÓN DE ESTE CERTIFICADO NO EXIME AL PORTADOR DEL PAGO DE LAS MULTAS RESPECTIVAS POR NO HABER SUFRAGADO O NO HABER CONFORMADO JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, SEGÚN SEA EL CASO.

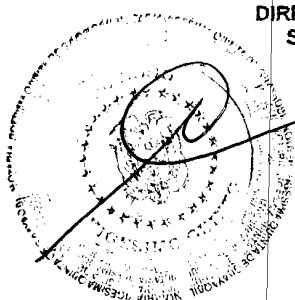
Este certificado es gratuito

ATENTAMENTE

[Signature]

Lcdo. Luis Reyes Arteaga

DIRECTOR C.N.E. DELEGACION PROVINCIAL
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

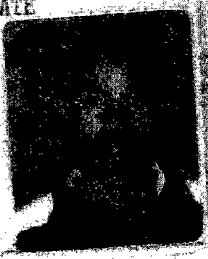


29

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CENTRO NACIONAL DE VOTACIÓN

CIDUDADANIA*ANF 171828826-7

MORALES VIVERO DARWIN WLADIMIR
ESMERALDAS/QUININDE/ROSA ZARATE
04 JUNIO 1982
002-A 0290 00550 N
ESMERALDAS/QUININDE
ROSA ZARATE 1982



ECUATORIANA***** E333312222

CASADO NANCY YANEZ COLORADOS
NINGUNA NINGUNA

CARLOS A MORALES
CECILIA VIVERO
LATACUNGA 11/07/2008
11/07/2020

REN 0309436



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

373-0127
NÚMERO

1718288267
CÉDULA

MORALES VIVERO DARWIN WLADIMIR

570 DGO TEACILAS
PROVINCIA SANTO DOMINGO
SANTO DOMINGO
PARROQUIA

SANTO DOMINGO
CANTÓN

FIRMA DEL REPRESENTANTE (S) DE LA JUNTA

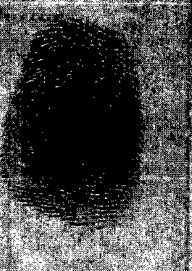
30

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CENTRO NACIONAL DE VOTACIÓN

ESMERALDAS/QUININDE

NAPA SANTOS DARWIN CALIXTO
ESMERALDAS/QUININDE/ROSA ZARATE
04 JUNIO 1982
002-A 0290 00550 N
ESMERALDAS/QUININDE
ROSA ZARATE 1982

REN 1423283



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CENTRO NACIONAL DE VOTACIÓN

ESMERALDAS/QUININDE

NAPA SANTOS DARWIN CALIXTO
ESMERALDAS/QUININDE/ROSA ZARATE
04 JUNIO 1982
002-A 0290 00550 N
ESMERALDAS/QUININDE
ROSA ZARATE 1982



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

046-0043
NÚMERO

0802441972
CÉDULA

NAPA SANTOS DARWIN CALIXTO

ESMERALDAS
QUININDE
CANTÓN



CIUDADANIA*ANF 170618668-8

PALMA JOSE RUBEN
 MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
 21 DICIEMBRE 1950
 001- 0165 00989 M
 MANABI/ SANTA ANA
 SANTA ANA 1950

Jose Ruben Palma

EQUATORIANA***** E333312222

SOLTERO

NINGUNA AGRICULTOR

ELOY PALMA

 STO DGO DE LOS CLD31/10/2002
 11/10/2014

GEN 0250145

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

348-0008 NÚMERO 1706186689 CÉDULA

PALMA JOSE RUBEN

ESMERALDAS QUININDE
 PROVINCIA CANTÓN
 LA UNION LA UNION
 PARROQUIA ZONA

FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 080053997-5

PALMA PEDRO PABLO
 MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
 14 JULIO 1955
 001- 0094 00615 M
 MANABI/ SANTA ANA
 SANTA ANA 1955

Pedro Palma

EQUATORIANA***** E133312222

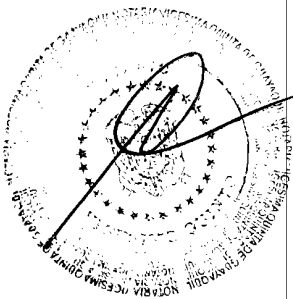
CASADO NARCISA IDELINA ZAVALA

PRIMARIA AGRICULTOR

ELOY PALMA

 QUININDE 07/09/2007
 07/09/2019

GEN 0185672



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

112-0046 NÚMERO 0800539975 CÉDULA

PALMA PEDRO PABLO

ESMERALDAS QUININDE
 PROVINCIA CANTÓN
 ROSA ZARATE ROSA ZARATE
 PARROQUIA ZONA

CIUDADANIA 080297174-7
 PINZA OROSCO BYRON VICENTE
 PICHINCHA/STO DGO DE LOS CL
 25 ABRIL 1985
 005-0150-0055
 PICHINCHA/STO DGO
 S DOMINGO DE LOS CL
 FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** V443346292
 SOLTERO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA
 JUBENIO PINZA ROSEL
 HILDA MARIA OROSCO
 STO DGO DE LOS CL089/08/2004
 18/08/2016
 REN 1080251
 Pch

33

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

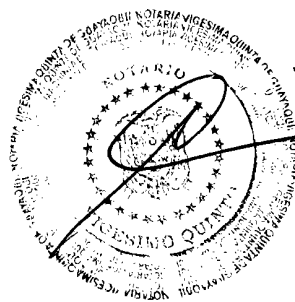
170-0009 NÚMERO
 0802971747 CÉDULA
 PINZA OROSCO BYRON VICENTE
 ESMERALDAS QUININDE
 PROVINCIA CANTÓN
 LA UNIÓN LA UNIÓN
 PARROQUIA ZONA
 FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 080274656-0
 PINZA PINZA JAIRO STALIN
 ESMERALDAS/QUININDE/ROSA ZARATE
 02 DICIEMBRE 1984
 002-0055-0055 H
 ESMERALDAS/QUININDE
 ROSA ZARATE 1985
 FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** V443346292
 SOLTERO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA
 HENRIKO FIDENCIO PINZA ROSEL
 CARMEN ROSARIO PINZA OJEDA
 STO DGO DE LOS CL089/04/2004
 19/04/2016
 REN 0963870
 Pch

34

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 173-0009 NÚMERO
 0802746560 CÉDULA
 PINZA PINZA JAIRO STALIN
 ESMERALDAS QUININDE
 PROVINCIA CANTÓN
 LA UNIÓN LA UNIÓN
 PARROQUIA ZONA
 FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 070319320-1
RODRIGUEZ JARAMILLO AUGUSTO JOSE
EL ORD/LAS LAJAS/LA VICTORIA/LAS LAJAS/
17 OCTUBRE 1976
002- 0035 00129 M
EL ORD/ LAS LAJAS
LA VICTORIA/LAS LAJAS/1977

Augusto Jaramillo

ECUATORIANA***** E334312222
SOLTERO
PRIMARIA AGRICULTOR
AUGUSTO ZABULON RODRIGUEZ
ROSA MELIA JARAMILLO
SANTA DOMINGO 13/02/2009
13/02/2021
REN 0928477

36

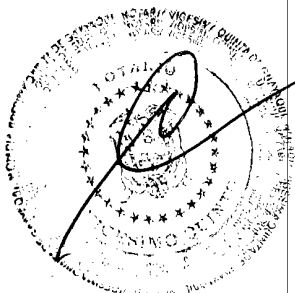
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
104-0010 0763193201
NÚMERO CÉDULA
RODRIGUEZ JARAMILLO AUGUSTO
JOSE
ESMERALDAS QUINDE
PROVINCIA CANTÓN
LA UNIÓN LA UNIÓN
PARROQUIA ZONA
Augusto Jaramillo
F. J. PRESIDENTE DEL DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** E3333A2222
CASADO LEXENIA YOLANDA MUÑOZ CABRERA
PRIMARIA AGRICULTOR
PEDRO SORNOZA

QUINDE 30/10/2008
30/10/2020
REN 0371012

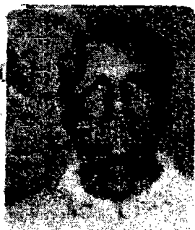
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 130491644-6
SORNOZA YONNY FREDYT
MANABI/OLMEDO/OLMEDO /PUCA/
05 DICIEMBRE 1964
002- 0392 01590 M
MANABI/ SANTA ANA
SANTA ANA 1964
Yonny Sornoza

36



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
006-0011 1304916446
NÚMERO CÉDULA
SORNOZA YONNY FREDYT
ESMERALDAS QUINDE
PROVINCIA CANTÓN
LA UNIÓN LA UNIÓN
PARROQUIA ZONA
Yonny Sornoza
F. J. PRESIDENTE DEL DE LA JUNTA

Ciudadanía 171237511-0
VILLARREAL CASTRO JAMINTON OLIVER
STO DGO TS/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE
06 SEPTIEMBRE 1973
005- 0251-02301 H
STO DGO TS/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE
SANTO DOMINGO DE 20 1973



ECUATORIANA***** V44430414E
CASADO MARIA LILIANA VERDEZOTO CHIRI
SUPERIOR ABOGADO
ANGEL VILLARREAL
BLANCA CASTRO
QUININDE
26/07/2022

2900167

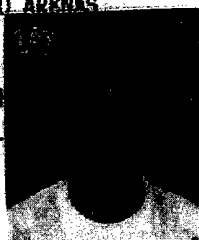


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

082-0012 1712375110
NÚMERO CÉDULA
VILLARREAL CASTRO JAMINTON
OLIVER
ESMERALDAS QUININDE
PROVINCIA CANTÓN
LA UNION LA UNION
PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE (A) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Ciudadanía 171359984 -1
YANES COLORADO ERNESTO IVAN
IMBABURA/EN MIGUEL DE U/PABLO ARENAS
26 OCTUBRE 1973
001- 0086-00086 H
IMBABURA/ EN MIGUEL DE U/CUO
PABLO ARENAS 1973



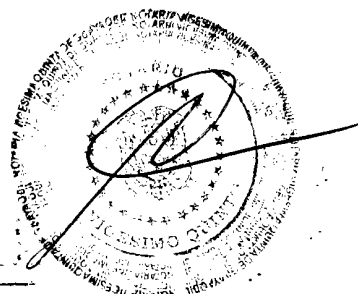
ECUATORIANA***** V3333V2244
CASADO MARIA L MORALES MORALES
PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR
SEGUNDO RODRIGO YANES
TRINIDAD COLORADO
LA CONCORDIA 23/08/2010
23/08/2022

REN 3120620



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

073-0003 1713599841
NÚMERO CÉDULA
YANES COLORADO ERNESTO IVAN
ESMERALDAS LA CONCORDIA
PROVINCIA CANTÓN
LA CONCORDIA MONTERREY
PARROQUIA ZONA
EL PRESIDENTE (A) DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** E11X113112

CASADO ENA MARGARITA IDURTE ORTIZ

PRIMARIA JORNALERO

SEGUNDO RODRIGO YANEZ

TRINIDAD COLORADO

ESMERALDAS 19/05/2000

19/05/2012

0215871-00

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170988705-1

YANEZ COLORADO MANUEL MESIAS

07 JUNIO 1969

IMBAYUNA/URCUGUI/PABLO ARENAS

001- 0029 00035

IMBAYUNA/ URCUGUI

PABLO ARENAS 1969

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

116-0012 NÚMERO

1709887051 CÉDULA

YANEZ COLORADO MANUEL MESIAS

ESMERALDAS QUINDE

PROVINCIA CANTÓN

LA UNION LA UNION

PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

39

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171724515 -1

YANEZ COLORADO RODRIGO VINICIO

STO DGO TS/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE

19 ENERO 1980

002- 0017 00833 H

STO DGO TSACHIL/ SANTO DOMINGO

SANTO DOMINGO DE CO 1980

ECUATORIANA***** A1133A1122

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

SEGUNDO RODRIGO YANEZ

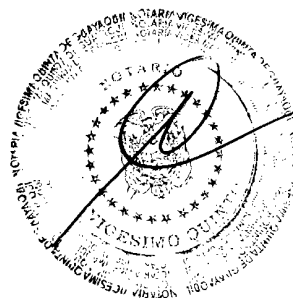
TRINIDAD COLORADO

LA CONCORDIA 14/06/2011

14/06/2023

REN 3836611

40



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

307-0029 NÚMERO

171724515 CÉDULA

YANEZ COLORADO RODRIGO VINICIO

ESMERALDAS LA CONCORDIA

PROVINCIA CANTÓN

LA CONCORDIA LA CONCORDIA

PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



0000002

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA:Guayaquil

NÚMERO DE TRÁMITE: 7376192
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MORAN MORAN ANDRES AVELINO
FECHA DE RESERVACIÓN: 21/07/2011 3:02:32 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO
QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA
A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

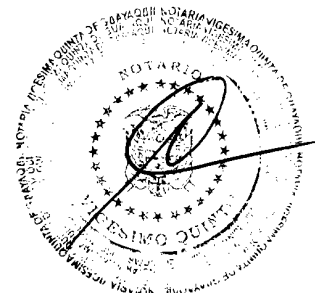
COMPANIA DE MOTOTAXI 1 DE SEPTIEMBRE S.A. C.M.I.S. ✓
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 18/08/2012

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA
AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Guayaquil 2011-8-19
Mediante comprobante No. 92624285, el (la) Sr. (a) ALCIVAR ALCIVAR HECTOR FABRICIO
Con Cédula de Identidad: 0915235907 consignó en este Banco la cantidad de: 400,00
Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:

COMPANÍA DE MOTOTAXI 1 DE SEPTIEMBRE S.A. C.M.I.S. que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CEDULA	VALOR	USD
1	ALCIVAR ALCIVAR HECTOR FABRICIO	1307522308	\$ 10,00	usd
2	ARTIAGA TRUJILLO PATRICIO LENIN	1722392261	\$ 10,00	usd
3	AVILA COVEÑA JOSE REYNALDO	0803831411	\$ 10,00	usd
4	AVILA COVEÑA MARIA LILIANA	0804018679	\$ 10,00	usd
5	AVILA PILLIGUA YONI KALADOR	1304771759	\$ 10,00	usd
6	AVILA PILLIGUA LIDER BERNANDO	1301834725	\$ 10,00	usd
7	BALDEON NARANJO TANIA ELIZABETH	1713877155	\$ 10,00	usd
8	BRAVO CHUQUIRIMA ANGEL ARMANDO	1716659345	\$ 10,00	usd
9	CAJAS ALVAREZ LUIS ALFONSO	1713963062	\$ 10,00	usd
10	CEDEÑO ZAMBRANO PABLO VALENTIN	1717697195	\$ 10,00	usd
11	CORTES ARDILA LUIS LEONARDO	1716380652	\$ 10,00	usd
12	COVEÑA VELASQUEZ SANTO ROBINSON	1308403813	\$ 10,00	usd
13	DEMERA MODESTO SANTIAGO	1706406244	\$ 10,00	usd
14	DEMERA LOPEZ DARWIN DANIEL	0803831510	\$ 10,00	usd
15	DIAZ JUMBO SERGIO ANTONIO	1715090401	\$ 10,00	usd
16	FREIRE RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	0802423996	\$ 10,00	usd
17	GALARZA CASTRO MARCOS ESTEBAN	0600122188	\$ 10,00	usd
18	GARCIA CONTRERAS JENNY ALEXANDRA	0502598014	\$ 10,00	usd
19	GARCIA CONTRERAS SARA ELVA	0803245034	\$ 10,00	usd
20	GOMEZ SOLORZANO OSKAR JUNIOR	0802507616	\$ 10,00	usd
21	LOPEZ JARAMILLO CARMEN MARIA,	1711728772	\$ 10,00	usd
22	LOPEZ JARAMILLO SIMON BOLIVAR	1305579151	\$ 10,00	usd
23	LOPEZ JARAMILLO JOSE FULGENCIO	1308338332	\$ 10,00	usd
24	MANZABA LOPEZ CARMEN DORILA	1721950754	\$ 10,00	usd
25	MARCILLO LOPEZ HECTOR FERNANDO	1722091624	\$ 10,00	usd
26	MARQUEZ PAZAN GLENDA CORINA	1712558087	\$ 10,00	usd
27	MENDOZA ALCIVAR BYRON ARTURO	1717144933	\$ 10,00	usd
28	MENDOZA CORONEL HECTOR RENE,	0802438903	\$ 10,00	usd
29	MORALES VIVERO DARWIN WLADIMIR	1718288267	\$ 10,00	usd
30	NAPA SANTOS DARWIN CALIXTO	0802441972	\$ 10,00	usd
31	PALMA JOSE RUBEN	1706186689	\$ 10,00	usd
32	PALMA PEDRO PABLO	0800539975	\$ 10,00	usd
33	PINZA OROSCO BYRON VICENTE	0802971747	\$ 10,00	usd
34	PINZA PINZA JAIRO STALIN	0802746560	\$ 10,00	usd
35	RODRIGUEZ JARAMILLO AUGUSTO JOSE	0703193201	\$ 10,00	usd
36	SORNOZA YONNY FREDYT	1304916446	\$ 10,00	usd
37	VILLAREAL CASTRO JAMINTON OLIVER	1712375110	\$ 10,00	usd
38	YANEZ COLORADO ERNESTO IVAN	1713599841	\$ 10,00	usd
39	YANEZ COLORADO MANUEL MESIAS	1709887051	\$ 10,00	usd
40	YANEZ COLORADO RODRIGO VINICIO	1717245151	\$ 10,00	usd
TOTAL			\$ 400,00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del ...% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

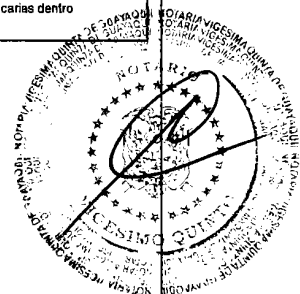
El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.



BANCO PICHINCHA C.A.

Atentamente,
Diana Patricia Hoidán S.
Ejecutiva de Negocios
Agencia Centro Guayaquil

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA





Agencia
Nacional
de Tránsito

0000014

RESOLUCIÓN No. 006 -CJ-008-2011-ANT

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO**



CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte Comercial en Tricimotos denominada "**COMPAÑÍA DE MOTOTAXI 1 DE SEPTIEMBRE S.A. C.M.I.S.**" Con domicilio en el cantón La Unión, Provincia de Esmeraldas, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nomina de CUARENTA (40) integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

No	APELLIDOS Y NOMBRES	NUMERO DE CEDULA
1	ALCIVAR ALCIVAR HECTOR FABRICIO	130752230-8 <i>OK</i>
2	ARTIAGA TRUJILLO PATRICIO LENIN	172239226-1 <i>OK</i>
3	AVILA COVEÑA JOSE REYNALDO	080383141-1 <i>OK</i>
4	AVILA COVEÑA MARIA LILIANA	080401867-9 <i>OK</i>
5	AVILA PILLIGUA YONI KALADOR	130477175-9 <i>OK</i>
6	AVILA PILLIGUA LIDER BERNARDO	130183472-5 <i>OK</i>
7	BALDEON NARANJO TANIA ELIZABETH	171387715-5 <i>OK</i>
8	BRAVO CHUQUIRIMA ANGEL ARMANDO	171665934-5 <i>OK</i>
9	CAJAS ALVAREZ LUIS ALFONSO	171396306-2 <i>OK</i>
10	CEDEÑO ZAMBRANO PABLO VALENTIN	171769719-5 <i>OK</i>
11	CORTEZ ARDILA LUIS LEONARDO	171638065-2 <i>OK</i>
12	COVEÑA VELASQUEZ SANTO ROBINSON	130840381-3 <i>OK</i>
13	DEMERA MODESTO SANTIAGO	170640624-4 <i>OK</i>
14	DEMERA LOPEZ DARWIN DANIEL	080383151-0 <i>OK</i>
15	DIAZ JUMBO SERGIO ANTONIO	171509040-1 <i>OK</i>
16	FREIRE RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	080242399-6 <i>OK</i>
17	GALARZA CASTRO MARCOS ESTEBAN	060012218-8 <i>OK</i>
18	GARCIA CONTRERAS JENNY ALEXANDRA	050259801-4 <i>OK</i>
19	GARCIA CONTRERAS SARA ELVA	080324503-4 <i>OK</i>
20	GOMEZ SOLORZANO OSKAR JUNIOR	080250761-6 <i>OK</i>
21	LOPEZ JARAMILLO CARMEN MARIA	171172877-2 <i>OK</i>
22	LOPEZ JARRAMILLO SIMON BOLIVAR	130557915-1 <i>OK</i>
23	LOPEZ JARRAMILLO JOSE FULGENCIO	130833833-2 <i>OK</i>
24	MANZABA LOPEZ CARMEN DORILA	172195075-4 <i>OK</i>
25	MARCILLO LOPEZ HECTOR FERNANDO	172209162-4 <i>OK</i>
26	MARQUEZ PAZAN GLENDA CORINA	171255808-7 <i>OK</i>

1

RESOLUCIÓN No. 006-CJ-008-2011-ANT
"COMPAÑÍA DE MOTOTAXI 1 DE SEPTIEMBRE S.A. C.M.I.S."

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.anti.gob.ec



DEL TRANSPORTE TERRESTRE
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
CERTIFICADO

Quito, 14 JUL. 2011

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO





27	MENDOZA ALCIVAR BYRON ARTURO ✓	171714493-3 ✓
28	MENDOZA CORONEL HECTOR RENE ✓	080243890-3 ✓
29	MORALES VIVERO DARWIN WLADIMIR ✓	171828826-7 ✓
30	NAPA SANTOS DARWIN CALIXTO ✓	080244197-2 ✓
31	PALMA JOSE RUBEN ✓	170618668-9 ✓
32	PALMA PEDRO PABLO ✓	080053997-5 ✓
33	PINZA OROSCO BYRON VICENTE ✓	080297174-7 ✓
34	PINZA PINZA JAIRO STALIN ✓	080274656-0 ✓
35	RODRIGUEZ JARAMILLO AUGUSTO JOSE ✓	070319320-1 ✓
36	SORNOZA YONNY FREDYT ✓	130491644-6 ✓
37	VILLAREAL CASTRO JAMINTON OLIVER ✓	1712375711-0 ✓
38	YANEZ COLORADO ERNESTO IVAN ✓	171359984-1 ✓
39	YANEZ COLORADO MANUEL MESIAS ✓	170988705-1 ✓
40	YANEZ COLORADO RODRIGO VINICIO ✓	171724515-1 ✓

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse"

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial en Tricimotos denominada **"COMPAÑÍA DE MOTOTAXI 1 DE SEPTIEMBRE S.A. C.M.I.S."** a nivel Local, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia."

Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de Transporte Comercial en Tricimotos, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

2

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593) (2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 006-CJ-008-2011-ANT

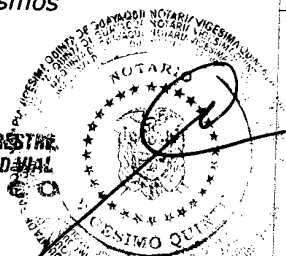
"COMPAÑÍA DE MOTOTAXI 1 DE SEPTIEMBRE S.A. C.M.I.S."



DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
CERTIFICO

Quito, 14 JUL. 2011

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO





Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No.1128-DJ-ANT-2011 de fecha 27 de Junio del 2011, e Informe No 386-DAJ-2011-ANT de fecha 24 de Junio del 2011 recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Comercial en Tricimotos denominada "**COMPANÍA DE MOTOTAXI 1 DE SEPTIEMBRE S.A. C.M.1.S.**" por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que el Directorio de la ex Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución N°052-DIR-2010-CNTTTSV de 03 de marzo de 2010, expidió el Reglamento de Servicio de Transportación Terrestre Comercial de Tricimotos, mototaxis o similares.

Que la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Disposición General Segunda determina: "De forma excepcional los denominadas tricimotos, mototaxis o triciclos podrán prestar servicio comercial en lugares donde sea segura y posible su prestación, sin afectar el transporte público o comercial, siempre y cuando se sujeten a las restricciones de circulación determinadas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y a las condiciones técnicas que para el efecto se determinaran en el Reglamento de esta Ley".

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, en su Primera Sesión Ordinaria, efectuada el día 02 de Junio del año en curso, resuelve "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes previos de Constitución Jurídica...."

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 1 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía de Transporte Comercial en Tricimotos denominada "**COMPANÍA DE MOTOTAXI 1 DE SEPTIEMBRE S.A. C.M.1.S.**" domicilio en el cantón La Unión, Provincia de Esmeraldas, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Unidad Administrativa Provincial de la respectiva Jurisdicción.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional

3

RESOLUCIÓN No. 006-CJ-008-2011-ANT
"COMPANÍA DE MOTOTAXI 1 DE SEPTIEMBRE S.A. C.M.1.S."

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec



DEL TRANSPORTE TERRESTRE
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
CERTIFICADO

Quito, 14 JUL. 2011

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

2



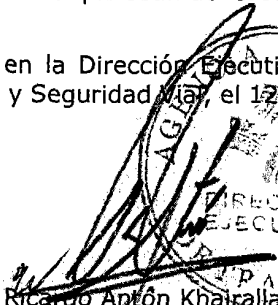
Agencia
Nacional
de Tránsito

0000007

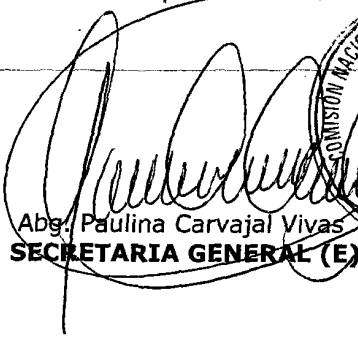
del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 12 de Julio de 2011.


Ricardo Aptón Khairalla
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:


Abg. Paulina Carvajal Vivas
SECRETARIA GENERAL (E)

RESOLUCIÓN No. 006-CJ-008-2011-ANT
"COMPAÑÍA DE MOTOTAXI 1 DE SEPTIEMBRE S.A. C.M.I.S."
Rcr



RESOLUCION No. 006-DE-R.CJ-008-ANT-2011
RECTIFICACION DE RESOLUCION DE CONSTITUCION JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO

CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso No.6181-AC-ANT-2011, de fecha 28 de julio del 2011, la compañía en formación de transporte comercial en tricimotos denominada "**COMPAÑÍA DE MOTOTAXI 1 DE SEPTIEMBRE S.A. CM1S**"/domiciliada en cantón La Unión, provincia de Esmeraldas, solicita a este Organismo la rectificación de la resolución de Constitución Jurídica No. 006-CJ-008-2011-ANT, suscrita el 12 de julio del 2011.

Que, el error identificado en la resolución antes mencionada, se encuentra en el informe N.-1128-DJ-ANT-2011-ANT, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica determinándose que existen errores de digitación en los nombres de los socios.

Que, la Dirección Ejecutiva mediante Memorandos No. 169-DE-CNTTT-2007 de 23 de marzo de 2007 y 652-DE-CNTTT-2007, dispuso a la Secretaría General, realice la rectificación de los errores que se hayan producido en las distintas Resoluciones de este Organismo, aunque las equivocaciones no sean generadas en esa área, con el fin de dar agilidad a los trámites requeridos por los usuarios.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial:

RESUELVE:

1.- Rectificar la resolución No. 006-CJ-008-2011-ANT, de 12 de julio del 2011, relacionada con la Constitución Jurídica de la compañía en formación de transporte comercial en tricimotos denominada "**COMPAÑÍA DE MOTOTAXI 1 DE SEPTIEMBRE S.A. CM1S**", domiciliada en cantón La Unión, provincia de Esmeraldas, haciéndose constar lo siguiente:

SOCIO:	DICE:	DEBE DECIR:
VILLARREAL CASTRO 37	C.I. 17123757110	C.I. 1712375110
JAMINTON OLIVER		

2. Dar a conocer el texto de esta resolución a los interesados y Organismos competentes para su ejecución, registro y control.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y ocho días del mes de julio del año dos mil once, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito.

Abg. Héctor Solórzano Camacho
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:

SECRETARÍA GENERAL
Nelson Carvajal Vivas
SECRETARÍA GENERAL (E)

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.anti.gob.ec

Agencia Nacional de Tránsito
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICO

Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
Organismo.

04/08/2011

0000009

Leída que le fue a los comparecientes esta escritura íntegramente por mi el Notario dichos otorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- **Lo enmendado: BERNARDO, CORTEZ, VALES. Vale.-**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV



Doctor Francisco Xavier Ycaza Garces
NOTARIO TITULAR VIGÉSIMO CUARTO DE GUAYAQUIL
ENCARGADO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA

Hector Alcivar

ALCIVAR ALCIVAR HECTOR FABRICIO
C.C.: 1307522308

Artiaga Trujillo
ARTIAGA TRUJILLO PATRICIO LENIN
C.C.: 1722392261

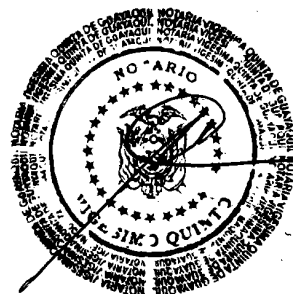
Avila Coveña
AVILA COVEÑA JOSE REYNALDO
C.C.: 0803831411

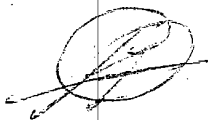
Avila Coveña
AVILA COVEÑA MARIA LILIANA
C.C.: 0804018679

Avila Pilligua
AVILA PILLIGUA YONI KALADOR
C.C.: 1304771759

Avila Pilligua
AVILA PILLIGUA LIDER BERNARDO
C.C.: 1301834725

Baldeon Naranjo
BALDEON NARANJO TANIA ELIZABETH
C.C.: 1713877155

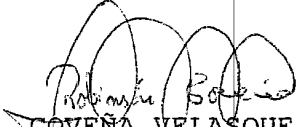


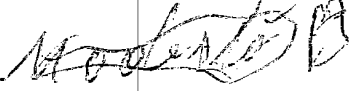

BRAVO CHUQUIRIMA ANGEL ARMANDO
C.C.: 1716659345

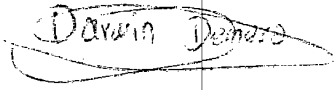

CAJAS ALVAREZ LUIS ALFONSO
C.C.: 1713963062

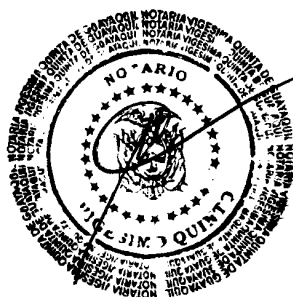

CEDENO ZAMBRANO PABLO VALENTIN
C.C.: 1717697195


CORTEZ ARDILA LUIS LEONARDO
C.C.: 1716380652


COVENA VELASQUEZ SANTO ROBINSON
C.C.: 1308403813


DEMERA MODESTO SANTIAGO
C.C.: 1706406244


DEMERA LOPEZ DARWIN DANIEL
C.C.: 0803831510



0000030

DIAZ JUMBO SERGIO ANTONIO¹⁵
C.C.: 1715090401

FREIRE RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO¹⁶
C.C.: 0802423996

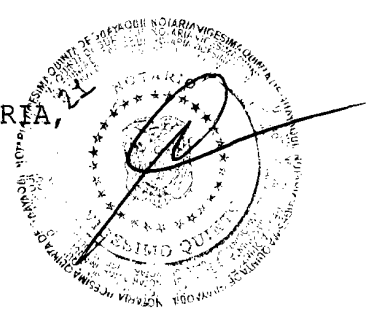
GALARZA CASTRO MARCOS ESTEBAN¹⁷
C.C.: 0600122188

GARCIA CONTRERAS JENNY ALEXANDRA¹⁸
C.C.: 0502598014

GARCIA CONTRERAS SARA ELVA¹⁹
C.C.: 0803245034

GOMEZ SOLORZANO OSKAR JUNIOR²⁰
C.C.: 0802507616

LOPEZ JARAMILLO CARMEN MARIA²¹
C.C.: 1711728772



Simon Bolivar Lopez J.

LOPEZ JARAMILLO SIMON BOLIVAR²²
C.C.: 1305579151

Jose Lopez J.

LOPEZ JARAMILLO JOSE FULGENCIO²³
C.C.: 1308338332

Carmen Lopez Dorila

MANZABA LOPEZ CARMEN DORILA²⁴
C.C.: 1721950754

Hector Fernando Lopez Marquillo

MARCILLO LOPEZ HECTOR FERNANDO²⁵
C.C.: 1722091624

Glenda Pazan Marquez

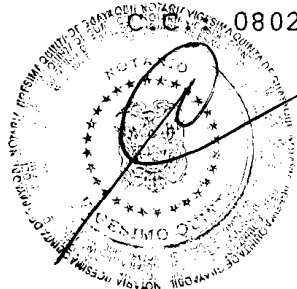
MARQUEZ PAZAN GLENDA CORINA²⁶
C.C.: 1712558087

Byron Arturo Mendoza Alcivar

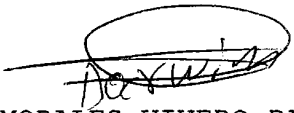
MENDOZA ALCIVAR BYRON ARTURO²⁷
C.C.: 1717144933

Hector Rene Mendoza Coronel

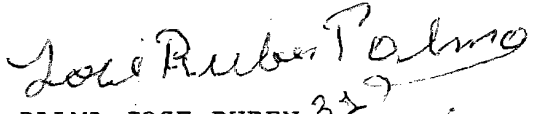
MENDOZA CORONEL HECTOR RENE,²⁸
C.C.: 0802438903

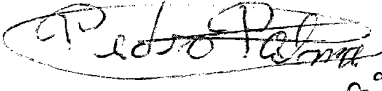


0000001


MORALES VIVERO DARWIN WLADIMIR²⁸
C.C.: 1718288267

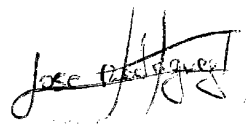

NAPA SANTOS DARWIN CALIXTO³⁰
C.C.: 0802441972

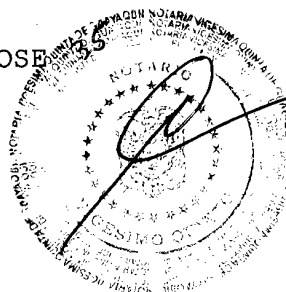

PALMA JOSE RUBEN³¹
C.C.: 1706186689


PALMA PEDRO PABLO³²
C.C.: 0800539975


PINZA OROSCO BYRON VICENTE³³
C.C.: 0802971747


PINZA PINZA JAIRO STALIN³⁴
C.C.: 0802746560


RODRIGUEZ JARAMILLO AUGUSTO JOSE³⁵
C.C.: 0703193201



Yonny Sornoza
36 SORNOZA YONNY FREDYT
C.C.: 1304916446

[Signature]
37 VILLAREAL CASTRO JAMINTON OLIVER
C.C.: 1712375110

[Signature]
38 YANES COLORADO ERNESTO IVAN
C.C.: 1713599841

[Signature]
39 YANEZ COLORADO MANUEL MESIAS
C.C.: 1709887051

[Signature]
40 YANEZ COLORADO RODRIGO VINICIO
C.C.: 1717245151



Doctor Francisco Xavier Ycaza Garces
NOTARIO TITULAR VIGESIMO CUARTO DE GUAYAQUIL
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA QUINTA

Se otorgó ante esta notaria Vigésima
Quinta del Cantón Guayaquil en fe de
ello confiero este 3^{er} testimonio sellado
Autenticado y Rubricado por mi en
Guayaquil, a los 6 OCT 2011



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV



Doctor Francisco Xavier Ycaza Garces
NOTARIO TITULAR VIGESIMO CUARTO DE GUAYAQUIL
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA QUINTA



NOTARIA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

0000022

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA MOTOTAXI 1 DE SEPTIEMBRE S.A. C.M.I.S QUE CONFORMAN LOS SEÑORES, ALCIVAR ALCIVAR HECTOR FABRICIO, ARTIAGA TRUJILLO PATRICIO LENIN, AVILA COVEÑA JOSE REYNALDO, AVILA COVEÑA MARIA LILIANA, AVILA PILLIGUA YONI KALADOR, AVILA PILLIGUA LIDER BERNARDO, BALDEON NARANJO TANIA ELIZABETH, BRAVO CHUQUIRIMA ANGEL ARMANDO, CAJAS ALVAREZ LUIS ALFONSO, CEDEÑO ZAMBRANO PABLO VALENTIN, CORTEZ ARDILLA LUIS LEONARDO, COVEÑA VELASQUEZ SANTO ROBINSON, DEMERA MODESTO SANTIAGO, DEMERA LOPEZ DARWIN DANIEL, DIAZ JUMBO SERGIO ANTONIO, FREIRE RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO, GALARZA CASTRO MARCOS ESTEBAN, GARCIA CONTRERAS JENNY ALEXANDRA, GARCIA CONTRERAS SARA ELVA, GOMEZ SOLORZANO OSKAR JUNIOR, LOPEZ JARAMILLO CARMEN MARIA, LOPEZ JARAMILLO SIMON BOLIVAR, LOPEZ JARAMILLO JOSE FULGENCIO, MANZABA LOPEZ CARMEN DORILA, MARCILLO LOPEZ HECTOR FERNANDO, MARQUEZ PAZAN GLENDA CORINA, MENDOZA ALCIVAR BYRON ARTURO, MENDOZA CORONEL HECTOR, MORALES VIVERO DARWIN WLADIMIR, NAPA SANTOS DARWIN CALIXTO, PALMA JOSE RUBEN, PALMA PEDRO PABLO, PINZA OROSCO BYRON VICENTE, PINZA PINZA JAIRO STALIN, RODRÍGUEZ JARAMILLO AUGUSTO JOSE, SORNOZA YONNY FREDYT, VILLAREAL CASTRO JAMINTON OLIVER, YANES COLORADO ERNESTO IVAN, YANEZ COLORADO MANUEL MESIAS, YANEZ COLORADO RODRIGO VINICIO, DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC.IJ.DJC.Q.11.0004933, APROBADA POR EL DOCTOR OSWALDO NOBOA LEON, DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR DICHA ESCRITURA PUBLICA.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS CATORCE DÍAS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE; ANTE MI DOCTOR FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCÉS NOTARIO TITULAR VIGÉSIMO CUARTO DE GUAYAQUIL, ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA DE ESTE CANTÓN.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV



Doctor Francisco Xavier Ycaza Garces
NOTARIO TITULAR VIGÉSIMO CUARTO DE GUAYAQUIL
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA

0000033

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTON
QUININDE

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

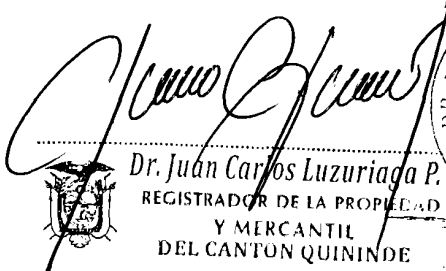
En esta fecha y bajo la partida número 4, del Libro de Registro de **CONSTITUCION DE COMPAÑIAS** del cantón, queda inscrita la escritura pública celebrada el 26 de septiembre del 2011, en la Notaría Vigésimo Quinto de Guayaquil, por la cual se constituye la "**COMPAÑIA DE MOTOTAXI 1 DE SEPTIEMBRE S.A.**" C.M.1.S, - REGISTRO DE CONSTITUCION DE COMPAÑIAS, Tomo: 1.-

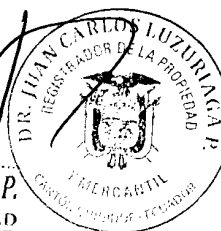
Se anotó en el Libro del **REPERTORIO MERCANTIL** con el número 22.

Rosa Zárate, Martes 29 de Noviembre del 2011.

Responsable:
QUISHPE DOLORES




 **Dr. Juan Carlos Luzuriaga P.**
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
DEL CANTON QUININDE





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000034

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.11.

32721

Quito,

26 JUL 2010

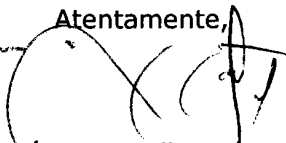
Señores
PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑÍA DE MOTOTAXI 1 DE SEPTIEMBRE S.A. C.M.1.S.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,



Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL